

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA EN ACUICULTURA



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

“Proceso de inspección del programa de control y vigilancia, durante las descargas de los recursos hidrobiológicos en las plantas pesqueras en el ámbito nacional para consumo humano indirecto (Empresa SGS del Perú S.A.C.)”

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE BIOLÓGO ACUICULTOR**

AUTORA:

Bach. Carrión Febre, Gladys

ASESORA:

Blga. Acuic. Yzasiga Barrera, Carmen

NUEVO CHIMBOTE – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA EN ACUICULTURA



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

**“Proceso de inspección del programa de control y vigilancia, durante
las descargas de los recursos hidrobiológicos en las plantas
pesqueras en el ámbito nacional para consumo humano indirecto
(Empresa SGS del Perú S.A.C.)”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE BIOLÓGO ACUICULTOR**

AUTORA:

Bach. Carrión Febre, Gladys


Blga. Acuic. Yzasiga Barrera, Carmen

ASESORA

DNI: 32739703

ORCID: 0000-0003-2430-9945

**NUEVO CHIMBOTE – PERÚ
2024**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA EN ACUICULTURA



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

**“Proceso de inspección del programa de control y vigilancia, durante
las descargas de los recursos hidrobiológicos en las plantas
pesqueras en el ámbito nacional para consumo humano indirecto
(Empresa SGS del Perú S.A.C.)”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL
TÍTULO PROFESIONAL DE BIOLÓGO ACUICULTOR**

AUTORA:

Bach. Gladys, Carrión Febre

**APROBADO POR EL JURADO CALIFICADOR INTEGRADO POR LOS
SEÑORES MIEMBROS**

MG. Encomendero Yépez, Lucio
PRESIDENTE
DNI: 32969710
ORCID: 0000-0002-2525-2549

MG. Carhuapoma Garay, Juan
SECRETARIO
DNI: 33264920
ORCID: 0000-0003-2708-8140

Blga. Acuic. Yzasiga Barrera, Carmen
INTEGRANTE
DNI: 32739703
ORCID: 0000-0003-2430-9945

NUEVO CHIMBOTE – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE CIENCIAS



ACTA DE CALIFICACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En el distrito de Nuevo Chimbote, en el Laboratorio Biología Acuática de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional del Santa, siendo las 12:00 del día 7 de Mayo del 2025, se reunió el Jurado Evaluador designado con T.R. N° 236-2024-UNS, presidido por: Mj. Lucio Encamendosa Ypez, teniendo como integrantes a: Mj. Juan Miodi Carhuapoma Garry y Mj. Carmen Yzabella Barrera, para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, a fin de optar el Título Profesional de BIÓLOGO ACUICULTOR, del (la) Bachiller: GLADYS CARRION FEBRE, quien expuso y sustentó el trabajo intitulado: "Proceso de Inspección del Programa de control y vigilancia durante los descargos de los recursos hidrobiológicos en las plantas pesqueras en el ámbito Nacional para consumo humano Indirecto (Empresa S.G.S. del Perú S.A.C.)"

Terminada la sustentación, el graduado respondió las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

El Jurado después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo y con las sugerencias pertinentes declaró: Calificativo Excelente; según los Arts. 80°, y 81° del Reglamento General de Grados y Títulos, para obtener el Título Profesional de BIÓLOGO ACUICULTOR de la UNS, titulación mediante Trabajo de Suficiencia Profesional (Resolución N° 337-2024-CU-R-UNS, del 12.04.2024).

Siendo las 13:50 se dio por terminado el acto de sustentación.

Nuevo Chimbote, 07 de Mayo del 2025


Nombre: Mj. Lucio Encamendosa Ypez
PRESIDENTE (A)


Nombre: Mj. Juan Carhuapoma Garry
SECRETARIO (A)


Nombre: Mj. Carmen Yzabella Barrera
INTEGRANTE

Distribución: Integrantes JE (03), Interesado (a), archivo FC (02)





Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Carmen Yzasiga
Título del ejercicio:	Proceso de inspección del programa de control y vigilancia
Título de la entrega:	Proceso de inspección del programa de control y vigilancia, du..
Nombre del archivo:	INFORM-_CARRION_FEBRE_GLDYS.pdf
Tamaño del archivo:	2.97M
Total páginas:	83
Total de palabras:	17,932
Total de caracteres:	94,740
Fecha de entrega:	02-sept-2025 06:00p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega:	2740534850

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene la finalidad de dar a conocer las funciones realizadas en la división de pesca, la Inspección de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. en el programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras, en el ámbito nacional (PVCPAAN). Como inspector durante el proceso en la zona de Colchico, se realizaron las actividades de inspección y fiscalización en descarga de "anchoveta" para consumo humano indirecto (CHI). Reconociendo posibles problemas en los distintos puntos de control como en la zona de "Muelle-Chuta", "Isla" y "muestreo biométrico", para brindar aportes a la empresa fiscalizadora de turno y lograr así un mejor trabajo de inspección y también presentar información estadística sobre las principales variables de la actividad pesquera, que comprende todo el procedimiento de descarga del recurso hidrológico desde el desembarque, transformación y exportación de productos pesqueros de origen marítimo principalmente de *Engraulis ringens* "Anchoqueta". Por otro lado, el sector pesquero es estratégico para la economía del Perú. Se destaca particularmente la importancia de la pesquería marítima, la actividad pesquera peruana está tradicionalmente sustentada en los recursos pesqueros marinos pelágicos, principalmente la anchoveta. La zona de extracción de la anchoveta está ubicada en la zona portuaria de Chimbote, provincia del Santa, en la región Ancash, que cuenta con alrededor de 80 plantas de harina de pescado. El destino principal de la pesquería de la anchoveta peruana es la industria de consumo humano indirecto (CHI) para la producción de harina y aceite de pescado, por ser una mejor alternativa por ofrecer productos nutritivos y saludables de alta calidad de valor agregado que contribuyen a reducir la desnutrición. Cabe indicar la importancia de la anchoveta en el ecosistema, ya que es una especie de soporte alimentario de toda la cadena trófica. Por lo tanto, el cuidado y la preservación de la biodiversidad y medio ambiente es cada vez un tema de mucha importancia y por eso se necesita mucha atención. Es así que en el 2003 mediante D.S. N.º 027-2003-PRODUCE, se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, que formula fortalecer las actividades de vigilancia y control de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano, con la participación de empresas privadas.

1

Proceso de inspección del programa de control y vigilancia, durante las descargas de los recursos hidrobiológicos en las plantas pesqueras en el ámbito nacional para consumo humano indirecto (Empre

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS



Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 900 words
Excluir bibliografía	Activo		

DEDICATORIA

A Dios por guiarme por ser el inspirador y darme la fuerza en el caminar de mi vida para continuar con este proceso de obtener uno de los anhelos más destacados

A mis padres que, con su apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre culminar mi carrera profesional. Ya que ellos siempre han estado presentes apoyándome moralmente y siendo mi motivación para ser quien soy de no temer a las adversidades

*Y en especial a mi padre **Jorge Carrión**. Que hace poco partió al cielo. Y quien me enseñó que el mejor conocimiento que se puede tener es el que se aprende por sí mismo. No tendría vida para agradecerte todo lo que has hecho por mí, pero te prometo que nunca te olvidaré, siempre te tendré presente*

También está dedicado a mi madre, Gladys Febre. Quien me enseña que incluso la tarea más grande se puede lograr si se hace un paso a la vez

*Finalmente quiero dedicar esta tesis a todos mis hermanos, **Yovana, Anter, Viviana, Néstor, Antenor, Camila, Jorge, Jair y jina**, por extender su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad mil gracias hermanitos, siempre las llevo en mi corazón y a mis amigas que de una y otra forma están presentes conmigo.*

Gladys Carrión Febre

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en cada transcurso de mi vida, brindándome sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

A mis padres que en todo momento siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir y nunca abandonarlas frente a las adversidades. Así mismo son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos.

Agradezco muy profundamente a mi tutora Blga. Acuic. Carmen Ysaziga Barrera por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese logrado llegar a esta meta tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados en la memoria de mi vida profesional”.

A la empresa **SGS del Perú S.A.C.** por darme la oportunidad de formar parte de su personal calificado en el área de descarga de los recursos hidrobiológicos, por la experiencia y conocimiento vivido durante estos años para así poder desarrollarme profesionalmente.

Al supervisor local Saulo Sudario de la Cruz y al jefe regional Eduardo Guerrero por el apoyo al brindarme información bibliográfica para poder realizar este informe de trabajo de suficiencia

Agradecerles a todos mis compañeros de trabajo siendo muchos de ellos convertidos en mis amigos, cómplices y hermanos. Gracias por las horas compartidas, los trabajos realizados en conjunto y las historias vividas.

Por último, agradecer a la Universidad Nacional del Santa que me ha exigido tanto, pero al mismo tiempo me ha permitido obtener mi tan ansiado título, agradezco a cada directivo por su trabajo y por su gestión, sin lo cual no estarían las bases ni las condiciones para aprender conocimientos.

INDICE

Agradecimiento.....	viii
Resumen	xiii
Abstract	xiv
Presentación.....	15
I. Tema específico.....	15
II. Contextualización de la experiencia profesional	16
III. Importancia para el ejercicio de la carrera profesional.....	17
IV. Objetivos.....	19
4.1 Objetivos general.....	19
4.2 Objetivos específicos	19
V. Sustento teórico dentro del marco institucional	19
5.1 Ministerio de la producción (produce).....	20
5.2 Instituto del mar del Perú (imarpe)	20
5.3 Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras acuícolas en el ámbito nacional	21
5.3.1. Control de zarpe	21
5.3.2. Sistema de seguimiento satelital (sisesat)	22
5.4. Certificación	23
5.5. Especies industrializadas	23
VI. Ubicación de las experiencias logradas en el marco del sustento teórico.....	27
VII. Organización y sistematización de las experiencias logradas	29
7.1 Generalidades de la empresa.....	30
7.1.1 Integridad de la empresa.....	30
7.1.2 Código de integridad	31
7.2 Procedimiento general para el programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional(pvcapaan)	31
7.2.1 Objetivo.....	31
7.2.2 Campo de aplicación	31
7.2.3 Responsabilidad.....	31
7.2.4 procedimiento.....	34
7.2.5 Inspección en chatas y muelles.....	37
7.2.6 Inspecciones en tolva.	43

7.2.8. Inspección de muestreo de recursos hidrobiológicos.....	53
7.2.9 Labores de los inspectores en oficina.....	60
7.2.10 Infracciones en los puntos de control.....	61
7.2.11 Infracciones a aplicar por inspectores de sgs ubicados en tolva.....	64
7.2.12 Infracciones a aplicar por inspectores de sgs asignados a las labores de muestreo de recursos hidrobiológicos	68
VIII. Aportes logrados para el desarrollo del centro laboral.....	71
IX. Aportes para la formación profesional.....	72
X. Información estadística de la actividad pesquera en el Perú.....	72
 Adecuación de la pesca y desembarque del recurso anchoveta en el ámbito pesquero desde el año 2003 hasta la actualidad.....	93
XI. IMPORTANCIA	95
XII. Amenazas	95
XIII. Conclusiones y recomendaciones.....	97
XIV. Referencias bibliográficas	98
Anexos.....	105

INDICE DE FIGURAS

Fig. 1. Anchoveta (<i>E. ringens</i>)	26
Fig. 2. puntos de desembarque de recurso anchoveta Tumbes – Tacna	27
Fig. 3. Flujograma de proceso de vigilancia y control de descarga en plantas de CHI	29
Fig. 4. Supervisión y Fiscalización de las actividades pesqueras a través de medios Tecnológicos	30
Fig. 5. Flujograma del proceso de fiscalización (documentación)...	33
Fig. 6. Inspectores de descarga CHI	33
Fig. 7. Planta pesquera Austral Group S.A.A	34
Fig. 8. Seguimiento al funcionamiento de balanza CHI- tolva	35
Fig.9. Data de tablero de control eléctrico de balanza CHI - tolva...	36
Fig.10. Sistemas de descarga –Chata	36
Fig.11. Verificación del sistema satelital de la embarcación e inspección de equipo SISESAT y precinto	
PRODUCE	37
Fig.12. Equipo SISESAT...	39
Fig.13. Chata Pesquera Cantabria	40
Fig.14. Chata descargando en dos líneas	41
Fig.15. Embarcación pesquera de metal	42
Fig.16. Embarcación pesquera de madera	43
Fig.17. Tolva de Pesca	43
Fig.18. Proceso de Inspección En tolva	44
Fig.19. Certificado de Calibración balanza de tolva	45
Fig.20. Certificado de Calibración de Pesas.	46
Fig.21. Tablero de control eléctrico	46
Fig.22. formato de reporte de cala de pesca	47
Fig.23. Pesas de calibración	48
Fig.24. Prueba de Pesaje	48
Fig.25. Inspectores realizando el Muestreo Biométrico de la Anchoveta	50
Fig.26. Representante de la embarcación pesquera	53
Fig.27. Reporte de Cala	54
Fig.28. Zona de pesca anchoveta	54
Fig.29. Toma de muestra para la prueba biométrica en tolva CHI	54
Fig.30. Toma de muestra en Pre- Tolva	55
Fig.31.Muestreo Recurso Hidrobiológico CHI	55
Fig.32. Equipos e Instrumentos utilizados en el muestreo biométrico – CHI	56
Fig.33. R.M N° 209-2001-PE: Tallas Mínimas de Captura, IMARPE- Estadío Sexual de la Anchoveta	57

INDICE DE TABLAS

Tabla.1. Plantas pesqueras fiscalizadas por SGS DEL PERÚ S.A	16
Tabla.2. Valor nutricional de anchoveta.	26
Tabla.3. Zonas Geográficas de ejecución del PVCAPAAN	28
Tabla.4. Zonas Geográficas de ejecución del PVCAPAAN -2021	28
Tabla.5. Desembarque De Recursos Marítimos, Según Puerto, 2012-2019 (Toneladas métricas brutas).....	74
Tabla.6. Desembarque De Recursos Marítimos Para Consumo Humano Indirecto, Según Especie, 2012-2019 (Toneladas métricas brutas).....	75
Tabla.7. Desembarque De Anchoveta Para Harina, Según Puerto, 2012-2019 (Miles De Toneladas Métricas Brutas).....	76
Tabla.8. Producción De Harina De Pescado, Según Puerto, 2011-2019 (Toneladas Métricas Brutas	77
Tabla.9. Exportación De Productos De La Pesca Marítima, Según Giro Industrial, 2011- 2019 (Miles De Toneladas Métricas Brutas)	78
Tabla.10. Número de Plantas de harina y aceite de Pescado, Con licencia de operación, según Departamento 2019	79
Tabla.11. Captura Máxima Permisible Del Sector Pesquero, 1999-2019 (Toneladas Métricas Brutas)	79
Tabla.12. Desembarque Del Recurso Hidrobiológico 2023.....	82
Tabla.13. especies destinados a CHD	83
Tabla.14. Desembarque anchoveta en CHI.....	84
Tabla.15. Desembarque total pesquero marzo 2023	85

RESUMEN

- El programa de vigilancia y control de los recursos hidrobiológicos se creó con la finalidad de acabar la pesca ilegal que existe en el litoral costero del Perú. El presente informe de suficiencia profesional tiene como objetivo describir las labores en el proceso de inspección del programa de control y vigilancia, durante las descargas de los recursos hidrobiológicos en las plantas pesqueras en el ámbito Nacional (PVCAPAAN), para consumo humano indirecto en la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. Para lo cual, se definió temas principales como determinar los aspectos generales. El desarrollo de las inspecciones dentro del marco legal, y describir las diferentes actividades en las empresas industriales pesqueras del consumo humano indirecto (CHI). como fiscalizador acreditado por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), cumplí con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente de la Legislación Pesquera del Perú, en los diferentes puntos de control, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo biométrico” para consumo humano indirecto. Determinado los aspectos generales para el desarrollo de la planificación y supervisión de las inspecciones del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras en el ámbito nacional, contribuyeron de manera satisfactoria para las labores del inspector.

Palabras claves: Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional. (PVCAPAAN); consumo humano indirecto (CHI); Ministerio de la Producción (PRODUCE)

ABSTRACT

The surveillance and control program for hydrobiological resources was created with the aim of ending illegal fishing that exists along the coastal shoreline of Peru. This professional sufficiency report aims to describe the work in the inspection process of the control and surveillance program during the unloading of hydrobiological resources at fishing plants nationwide (PVCAPAAN) for indirect human consumption at SGS DEL PERÚ S.A.C. For this purpose, main topics were defined such as determining general aspects. The development of inspections within the legal framework, and describing the different activities in industrial fishing companies for indirect human consumption (CHI). As an accredited inspector by the Ministry of Production (PRODUCE), I fulfilled the requirements established in the current legal regulations of Peru's Fishing Legislation at the different control points, "Chata and/or dock," "hopper" and "biometric sampling" for indirect human consumption. Determining the general aspects for the development of the planning and supervision of the inspections of the Surveillance and Control Program of fishing activities at the national level contributed satisfactorily to the inspector's work.

Keywords: Surveillance and control program for fishing and aquaculture activities at the national level. (PVCAPAAN); indirect human consumption (CHI); Ministry of Production (PRODUCE).

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene la finalidad de dar a conocer las funciones realizadas en la división de pesca, la Inspección de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. en el programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras, en el ámbito nacional (PVCPAAN). Como inspector durante el proceso en la zona de Coishco, se realizaron las actividades de inspección y fiscalización en descarga de “*anchoveta*” para consumo humano indirecto (CHI). Reconociendo posibles problemas en los distintos puntos de control como en la zona de “Muelle-Chata”, “tolva” y “muestreo biométrico”, para brindar aportes a la empresa fiscalizadora de turno y lograr así un mejor trabajo de inspección y también presentar información estadística sobre las principales variables de la actividad pesquera, que comprende todo el procedimiento de descarga del recurso hidrológico desde el desembarque, transformación y exportación de productos pesqueros de origen marítimo principalmente de *Engraulis ringens* “*Anchoveta*”. Por otro lado, el sector pesquero es estratégico para la economía del Perú. Se destaca particularmente la importancia de la pesquería marítima, la actividad pesquera peruana está tradicionalmente sustentada en los recursos pesqueros marinos pelágicos, principalmente la anchoveta.

La zona de extracción de la Anchoveta está ubicada en la zona portuaria de Chimbote, provincia del Santa, en la región Ancash, que cuenta con alrededor de 60 plantas de harina de pescado. El destino principal de la pesquería de la anchoveta peruana, es la industria de consumo humano indirecto (CHI) para la producción de harina y acetite de pescado, por ser una mejor alternativa por ofrecer productos nutritivos y saludables de alta calidad de valor agregado que contribuyen a reducir la desnutrición. Cabe indicar la importancia de la anchoveta en el ecosistema, ya que es una especie de soporte alimentario de toda la cadena trófica.

Por lo tanto, el cuidado y la preservación de la biodiversidad y medio ambiente es cada vez un tema de mucha importancia y por eso se necesita mucha atención. Es así que en el 2003 mediante D.S. N.º 027-2003-PRODUCE, se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, que formula fortalecer las actividades de vigilancia y control de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano, con la participación de empresas privada

“PROCESO DE INSPECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA, DURANTE LAS DESCARGAS DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PLANTAS PESQUERAS EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO (EMPRESA SGS DEL PERÚ S.A.C.)”

I. TEMA ESPECÍFICO

Inspección, Supervisión y Fiscalización que realiza el inspector de control de descarga y vigilancia en los distintos puntos de control, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo biométrico” durante la descarga de “anchoveta” *E. ringens* para CHI, en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas para Consumo Humano Indirecto con la normativa presentada por el Ministerio de la Producción.

II. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El presente informe describe la experiencia profesional asignado en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras en la empresa SGS del Perú S.A.C., en el área de descarga de Recursos Hidrobiológicos durante el periodo comprendido desde el mes de mayo del 2019 hasta mayo 2021, en la localidad de Coishco-Provincia del Santa. Actualmente SGS DEL PERÚ S.A.C es la encargada de ejecutar el PVCAPAAN de la zona Norte-Centro del litoral peruano. Teniendo como función el cumplimiento de la Normativa Legal vigente a través de la fiscalización en las Plantas Procesadoras de Productos Pesqueros (PPPP) para Consumo Humano Indirecto (CHI), según mi experiencia profesional como fiscalizador acreditado por el Ministerio de la Producción, cumplí con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Los puntos de control es el de muestreo biométrico, esto con fin de aportar al cuidado, preservación y su sostenibilidad del recurso “anchoveta” (*Engraulis Ringens*)

Tabla 1. Plantas Pesqueras Fiscalizadas por SGS DEL PERÚ S.A.C.

N°	P.P.P.P (Planta procesadora de producto pesquero)	DIRECCIÓN	RUC
1	Austral Group S.A. A.	Av. villa del mar N°785, Coishco	20338054115
2	Pesquera Hayduk S. A	Av. Santa Marina S/N Coishco	20136165667
3	Pesquera Cantabria S. A	Panamericana Norte KM 439, Coishco	20504595863
4	Pesquera Miguel Ángel S.A.C.	Av. Panamericana Norte N° 441 Coishco	20445781313
5	A.M.G S.A.C.	Av. Villa Del Mar N° 796 Coishco	20523088361
6	Pacific Natural Foods S.A.C.	Pasaje Virgen de Guadalupe S/N, Santa	20340941790

III. IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL

La pesquería de la “anchoveta” peruana (*Engraulis ringens*) es históricamente la más abundante en el mundo por los volúmenes de captura desembarcados, los cuales son destinados para el consumo humano indirecto, mediante la producción de alimento animal, y una de las principales especies forrajeras del ecosistema marino. Asegurar que el manejo de esta pesquería garantice la sostenibilidad de la anchoveta y la salud de sus depredadores sería un paso importante hacia la protección de los recursos hidrobiológicos en todo el mundo. Más aún, un marco legal que propicie el manejo pesquero con enfoque eco sistémico. En el Perú, podría ser utilizado como un modelo para el manejo sostenible de otras pesquerías a nivel mundial (**Aguilar, 2018**)

La experiencia profesional en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (**PVCAPAAN**) es importante ya que nos permitió con la preservación y manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos, que es uno de los motores de la economía de nuestra ciudad, donde se desarrolla la industria pesquera. Como biólogos acuicultores a nivel profesional somos capaces de asumir cargos superiores en otras instituciones públicas o privadas del Sector Pesquero y aportar al desarrollo de la economía del país. En este ámbito como inspector de descarga acreditado por el ministerio de la Producción (**PRODUCE**), se cumplió con el cargo de fiscalizador, realizando trabajos de campo, muestreos biométricos y con las capacitaciones oportunas referentes al PVCAPAAN. Demostrando interés en el manejo de procedimientos útiles, toma de decisiones, seguridad en el trabajo, ética y confidencialidad en el trabajo; estos conocimientos y valores fueron adquiridos durante nuestra formación profesional en la Universidad Nacional del Santa, lo que convierte al biólogo en un profesional capaz con el perfil y la capacidad que requiere el Ministerio de la Producción como inspector del PVCAPAAN.

El fiscalizador acreditado por el Ministerio de la Producción tiene el rol de vigilar y controlar los recursos hidrobiológicos en lugares asignados tales como embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento de productos y recursos pesqueros (PPPP). Por parte del Ministerio de la Producción (**PRODUCE, 2017**) dando las siguientes disposiciones.

- ❖ Realizar las actividades de fiscalización en todo lugar donde se desarrolle actividad pesquera o acuícola, así como las actividades vinculadas de manera directa o indirecta a las mismas, para verificar el cumplimiento del ordenamiento legal pesquero y acuícola.
- ❖ Desplazarse sin ningún impedimento u obstaculización por los establecimientos industriales pesqueros, planta de procesamiento, centro acuícola, embarcaciones pesqueras, muelle, desembarcaderos pesqueros, punto de desembarque, unidad de transporte o en cualquier lugar donde se desarrolle o presuma el desarrollo de actividades pesqueras o acuícolas.
- ❖ Levantar actas de fiscalización, partes de muestreo, actas de decomiso, actas de entrega - recepción de decomisos, actas de retención de pago, actas de donación, actas de devolución de recursos al medio natural, actas de remoción de precintos de seguridad y demás documentos y actuaciones necesarias para realizar sus actividades de fiscalización establecidas en las disposiciones legales correspondientes, así como generar los demás medios probatorios que considere pertinentes.
- ❖ Realizar la medición, pesaje, muestreo y evaluación físico – sensorial a los recursos hidrobiológicos, así como otras evaluaciones que considere pertinentes conforme a las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Producción.
- ❖ Exigir a los administrados a fiscalización la presentación y entrega de documentos, los cuales pueden incluir de manera enunciativa y no limitativa: El parte de producción, guías de emisión y recepción, registro de pesajes, facturas, boletas, recibos, registros magnéticos/electrónicos y en general toda información o documentación necesaria para la labor fiscalizadora.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERAL

- ❖ Comprender el proceso del programa de vigilancia y control de las descargas de los recursos hidrobiológicos en las plantas Pesqueras para consumo humano indirecto (CHI).

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Explicar los procedimientos de las actividades que realizan los inspectores de SGS DEL PERU SAC durante las fiscalizaciones realizadas en cada punto de control en las plantas de procesamiento de productos pesqueros (PPPP), embarcaciones pesqueras y puntos móviles “chata”, “Tolva” y” Muestreo Biométrico” durante la descarga *E. ringens* “anchoveta” para consumo humano indirecto.
- ❖ Reconocer los tipos de documentos que se debe solicitar cuando se realice una inspección de recursos hidrobiológicos en plantas de procesamiento de productos pesqueros (PPPP), embarcaciones pesqueras y puntos móviles.
- ❖ Facilitar información estadística actualizada de las actividades pesqueras concernientes a la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para consumo humano indirecto realizadas en Perú.

V. SUSTENTO TEÓRICO DENTRO DEL MARCO INSTITUCIONAL

Los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación, En consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional. Con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad (**PRODUCE, 2021**).

El sector de la pesca y la acuicultura puede hacer una importante contribución y a Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible en su calidad de responsable de indicadores de progresos obligación de acelerar el impulso mundial para garantizar la salud y productividad de los océanos **(FAO 2021)**.

El Estado determina, según el tipo de pesquería, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas, zonas de pesca, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos **(El PERUANO ,2021)**. según sea el caso, regímenes de acceso, captura total permisible, magnitud del esfuerzo de pesca, períodos de veda, temporadas de pesca, tallas mínimas de captura, zonas prohibidas o de reserva, artes, aparejos, métodos y sistemas de pesca, así como las necesarias acciones de monitoreo, control y vigilancia. Asimismo, su ámbito de aplicación podrá ser total, por zonas geográficas o por unidades de población **(El PERUANO ,2021)**.

5.1 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)

Fue creado por la Ley N° 27779, donde estableció sus funciones para formular, aprobar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas y productivas en los sectores de pesquería y de MYPE e industrias, asumiendo así su potencial y el incremento de la producción, como el uso razonable de los recursos y la protección del medio ambiente. En base a sus funciones dicta las normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento como ente rector de los subsectores pesquería e industria **(PRODUCE, 2017)**

5.2 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)

Es un Organismo Técnico Especializado del Ministerio de la Producción, orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del mar peruano, sus recursos y las aguas continentales, cuyos resultados sirven como insumo al Sector en la toma de decisiones respecto al uso racional de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino, contribuyendo activamente al desarrollo económico del país. De modo que en su marco de sus competencias y funciones asignadas por normas cumple un rol importante en el país, la convierte en una institución sólida líder

y veraz en el conocimiento científico de los recursos hidrobiológicos y de sus ecosistemas, para su sostenibilidad y manejo responsable en el marco de la variabilidad climática, con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico del país. IMARPE cuenta con 3 embarcaciones IV, V y VI menores (16,5 m. de tamaño de eslora), dedicadas a efectuar prospecciones en áreas costeras por su tamaño y bajo costo operativo. Construidas por el SIMAC, en 1995 para el FONDEPES y transferidas al IMARPE durante 1996 (IMARPE, 2018).

5.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL (PVCAPAAAN)

Mediante Resolución Directoral N° 123-2021-PRODUCE-DGSFS-PA del 16 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases y términos de Referencia para el proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional-PVCAPAAAN, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2025. En ese sentido, se pone de conocimiento a las personas jurídicas interesadas en participar en el concurso público del citado proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el PVCAPAAAN, que plantea fortalecer las actividades de vigilancia y control del desembarque de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano con la participación de empresas privadas. Este programa es financiado por los titulares de los mencionados establecimientos con licencia para el procesamiento de harina y aceite de pescado, en cumplimiento (PRODUCE, 2021)

La actividad pesquera de anchoveta con fines de consumo humano indirecto aparte de ser controlada por el programa de vigilancia también es inspeccionada por los dos mecanismos que se ejecutan en tiempos distintos, pero de manera sincronizada: el control de zarpe y el sistema de seguimiento satelital (SISESAT) (PRODUCE, 2021)

5 3.1. CONTROL DE ZARPE

Está a cargo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y tiene como finalidad verificar que la embarcación cuente con permiso de pesca vigente y un límite máximo de captura por embarcación asignado.

- ❖ Que se encuentre operativa y cumpla con las características técnicas requeridas; que el armador no tenga deudas pendientes de pago por derechos de pesca, FONCOPES y aportes sociales.

- ❖ que el armador cuente con una póliza de seguro de vida a favor de los tripulantes y la constancia de pago de seguro complementario de trabajo de riesgo y seguro social de salud.
- ❖ la embarcación se encuentre debidamente identificada, de acuerdo con los requisitos establecidos por la autoridad marítima,

Este control se realiza tanto en los zarpes diarios como en los trimestrales, este último, con validez en todo el litoral, tiene la finalidad de certificar que la E/P se encuentra en buenas condiciones y que cumple con los requisitos exigidos por las normas.

5 3.2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO SATELITAL (SISESAT)

Según D.S 026-2003-PRODUCE se aprobó el sistema de seguimiento satelital para las embarcaciones pesqueras de mayor escala, nacionales y extranjeras, de fierro y de madera.

- ❖ Cuando la nave está en puerto su baliza deberá emitir señales satelitales cada 6 horas, aumentándose la frecuencia a cada 60 minutos cuando sale al mar. Constituye infracción no emitir señal por un intervalo mayor o igual a 2 horas. (Ley 25977).
- ❖ Sin embargo, el tiempo para realizar una cala depende del tamaño de las embarcaciones de menor y mayor escala, es posible que en intervalos menores a 60 minutos se realicen faenas de pesca en zonas prohibidas. Al implementarse el SISESAT de manera obligatoria, se eliminó la obligación de contar con inspectores a bordo de las naves pesqueras **(CSA-UPCH, 2011 & IMARPE, 2021)**.

Es importante indicar que el sistema bidireccional permite que cada E/P reporte; el número de lances realizados por faena de pesca, la cantidad de pesca extraída, el lugar y hora de desembarque de su pesca, y permite que las autoridades modifiquen los intervalos del registro de la posición satelital de la E/P en altamar, comunicándose con las E/P en casos de emergencia, facilitándoles información relacionada con la entrada a los puertos según su condición, mal tiempo, etc.

5.4. CERTIFICACIÓN

SGS del Perú S.A.C. es una empresa creada en 1986, líder mundial en servicios de inspección, verificación, análisis, certificación y formación para diferentes sectores económicos e industrias diversas. Es una empresa multinacional de origen suizo. SGS del Perú, sucursal en el Perú. Cuenta con el respaldo de SGS Internacional, grupo líder a nivel mundial en inspección, verificación, análisis y certificación. Es considerado como el principal referente en calidad e integridad. Cuenta con más de 94 000 empleados y con una red de más de 2600 oficinas y laboratorios por todo el mundo.

Todo en el desarrollo de su actividad de Inspección en el sector pesca, teniendo como cliente principal al PRODUCE, tiene un claro compromiso con la prestación de servicio de inspección el cual se ejecuta dentro del PVCAPAAN, teniendo en cuenta un Sistema de Gestión de Calidad debidamente documentado e implementado y certificado de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2008 **(SGS Group Management, 2020)**.

Desde sus inicios empezó como una empresa de inspección de cereales en 1878, fue creciendo continuamente hasta convertirse en el actual líder de la industria de verificación y certificación en el mundo, logrado mediante la mejora e innovación continua, reduciendo riesgos y mejorando la productividad y eficiencia de las operaciones de sus clientes, en cualquier parte del mundo y en cualquier sector. **(SGS Group Management ,2020)**.

En el año 1986 empezó a operar en la ciudad de Lima, SGS Perú tiene una de las oficinas más importantes donde desarrollan las actividades de los distintos rubros de la región entre ellos pesca, minería, agronomía y ambiente. En la actualidad, están presentes en 28 ciudades del Perú, empleando a 2 600 personas. Ofreciendo un amplio rango de soluciones como, certificación de sistemas de gestión, productos de consumo, automotriz y petróleo, gas y productos químicos **(Zamudio, 2020)**.

5.5. ESPECIES INDUSTRIALIZADAS

La especie principal del ecosistema marino peruano es la anchoveta (*Engraulis ringens*), que sustenta la industria pesquera más importante del Perú y una de las principales del mundo. El paradigma de esta pesquería, es entender su sensibilidad

frente a la alta variabilidad del ambiente y la capacidad de respuesta del recurso. El destino principal de la pesquería de la anchoveta peruana, es la industria de consumo humano indirecto (CHI) para la producción de harina y aceite de pescado, diversificándose en los últimos años para la industria de consumo humano directo (CHD), por ser una mejor alternativa para ofrecer productos nutritivos y saludables de alta calidad con valor agregado, que contribuyen a reducir la desnutrición y orientándolos a nuevos mercados en el exterior **(Salazar, 2020)**

Un estudio mostró que en los últimos 12 años se han dado dos tipos diferentes de manejo pesquero, acceso libre y el sistema de cuotas individuales por embarcación que han producido importantes cambios en la pesquería del stock norte-centro de la anchoveta peruana. Sin embargo, la gran variabilidad de las condiciones oceanográficas tuvo consecuencias importantes en el ecosistema marino frente al Perú, principalmente en la zona pelágica, afectando el hábitat y la biología de la anchoveta; lo que incrementó la incertidumbre, poniendo a prueba la capacidad de recuperación que tiene este recurso **(Bouchon, 2018)**.

A pesar de ello se identificaron efectos positivos y negativos, producto de la implementación del sistema de cuotas individuales por embarcación. Entre los efectos positivos destacan: el término de la reducción del número de embarcaciones, el incremento en la duración de las temporadas de pesca permitiendo un mejor planeamiento de las empresas pesqueras; la mejora en la calidad de la harina de pescado (prime y super prime); así como la diversificación de productos con mayor valor agregado para el consumo humano. Y entre los efectos negativos: la concentración de la propiedad en las grandes empresas pesqueras y los conflictos entre los industriales y artesanales. Al mismo tiempo se produjo el incremento de plantas informales de baja calidad que contaminan el ambiente debido a un insuficiente control **(Bouchon, 2018)**.

5.5.1. ANCHOVETA (*E. ringens*)

La anchoveta (*Engraulis ringens*) es una especie propia de aguas frías, su hábitat óptimo está determinado por las características de las Aguas Costeras Frías (ACF) de bajas temperaturas (14°-18°C) y alto contenido de nutrientes; por su adaptación a la alta variabilidad del mar peruano tolera eventualmente aguas de mezcla entre las ACF y las Aguas Subtropicales Superficiales (ASS) de naturaleza oceánicas y más cálidas (>17°C) (**Cotrina, 2016**).

El destino principal de la pesquería de la anchoveta peruana, es la industria de consumo humano indirecto para la producción de harina y aceite de pescado, que representó en el 2022 de la temporada I el 88.3% del desembarque total de recursos hidrobiológicos marítimos y continentales del Perú (**PRODUCE, 2022**) diversificándose en los últimos años para la industria de consumo humano directo (CHD), por ser una mejor alternativa para ofrecer productos nutritivos y saludables de alta calidad con valor agregado, que contribuyen a reducir la desnutrición y orientándolos a nuevos mercados en el exterior (**Bouchon, 2018**).

La problemática de la pesquería del stock norte-centro de la anchoveta en el Perú, tiene mayor importancia por sus niveles de captura. Ya que las condiciones ambientales son más adecuadas para los principales aspectos biológicos de la anchoveta, asimismo la variabilidad ambiental afecta al recurso y pone a prueba su capacidad de recuperación y supervivencia para su reproducción (**Díaz, 2017**).

la evolución de la flota de cerco desde la etapa inicial de la pesquería de la anchoveta peruana con un crecimiento explosivo y desordenado, pasando luego por un periodo de comportamiento irregular y con muy bajas capturas, hasta alcanzar una capacidad de pesca excesiva en los últimos años, por el sobredimensionamiento de la flota, que causo una presión de pesca perjudicial para la sostenibilidad del recurso anchoveta un estudio mostró que en los últimos 12 años se han dado dos tipos diferentes de manejo pesquero, acceso libre y el sistema de cuotas individuales por embarcación, que han producido importantes cambios en la pesquería del stock norte-centro de la anchoveta peruana (**Díaz, 2017**).

Si bien es cierto, la gran variabilidad de las condiciones oceanográficas tuvo consecuencias importantes en el ecosistema marino frente al Perú, principalmente en la zona pelágica, afectando el hábitat y la biología de la anchoveta; lo que aumentó la incertidumbre, poniendo a prueba la capacidad de recuperación que tiene este recurso.

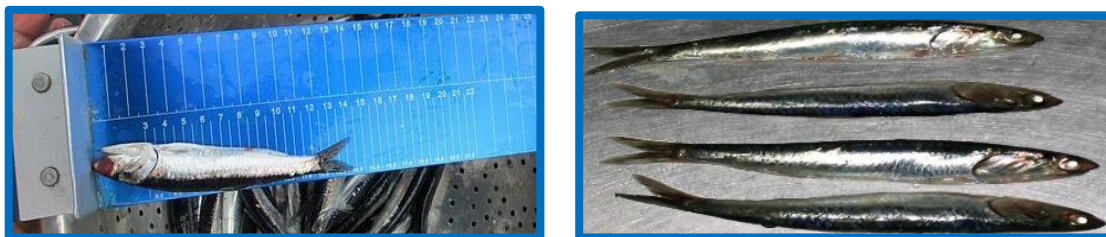


Fig.1. Anchoveta (*E. ringers*)

Tabla 2. Valor nutricional de la anchoveta

COMPONENTES	PROMEDIO %
Grasa	4 - 7 %
Proteína	16 - 19 %
Humedad	72 - 77 %
Cenizas	3.5 - 3.9 %
Sales	0.8 - 1.2 %
*Calorías en 100 gr	185

Fuente: <https://www.tasa.com.pe/productos-y-servicios-la-anchoveta.html>.

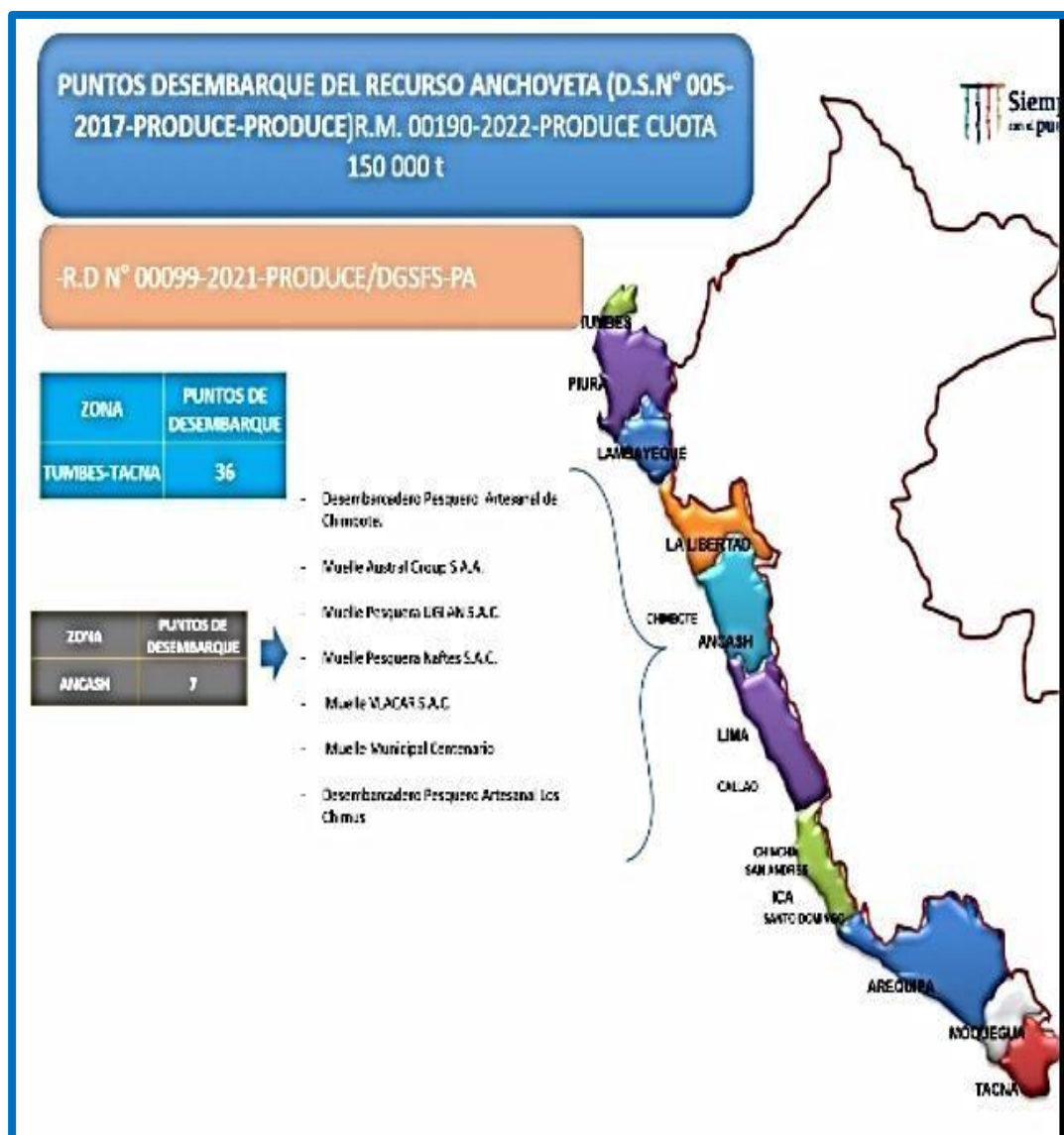


Fig.2. Puntos de desembarque de recurso anchoveta Tumbes – Tacna.

Fuente: RD N° 00099-2021-PRODUCE/DGSFS-PA.

VI. UBICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS EN EL MARCO DEL SUSTENTO TEÓRICO

La división de las zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAAN por parte de las empresas. Según R.D. N° 037-2015PRODUCE/DGSF se establece las bases de la licitación, se modifica la distribución dividiéndola en cuatro zonas (tabla 3), según R.D. N° 080-2018PRODUCE/DGSFPA. Tal que las empresas ejecutoras eran tres siendo S.G.S. del Perú S.A. encargada de administrar en las zonas I, INTERTEK S.A.

encargada de la administración de la Zona II y IV (comprendiendo las localidades de Chimbote, Huarney, Samanco, Supe y la zona sur), y BUREAU BERITAS DEL PERÚ S.A.C. Encargada de la zona III. En la actualidad se dividen en dos bases. Zona I INTERTEK SA. Abarcando zona norte de Chimbote hasta Paita. Zona II supe hasta Ilo BUREAU BERITAS DEL PERÚ S.A.C.

Tabla 3. Zonas Geográficas de ejecución del PVCAPAAN

Zona Geográficas	Ámbito Regional
Zona I	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash (hasta el distrito de Coishco en la provincia del Santa).
Zona II	Ancash (desde Chimbote en la provincia del Santa) y Lima (hasta la provincia de Barranca).
Zona III	Lima (desde la provincia de Huaura), Callao e Ica (hasta la provincia de Chincha)
Zona IV	Ica (desde la provincia de Pisco), Arequipa, Moquegua y Tacna
Fuente: R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF, R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSF-PA	

Tabla 4. Zonas Geográficas de ejecución del PVCAPAAN -2021

ZONAS GEOGRAFICAS		ÀMBITO GEOGRAFICO
1	ZONA I	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash
2	ZONA II	Lima, Callao, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna

Fuente: RD N° 00151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA.

VII. ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS

Fig. 3. Flujograma de proceso de vigilancia y control de descarga en Plantas de CHI

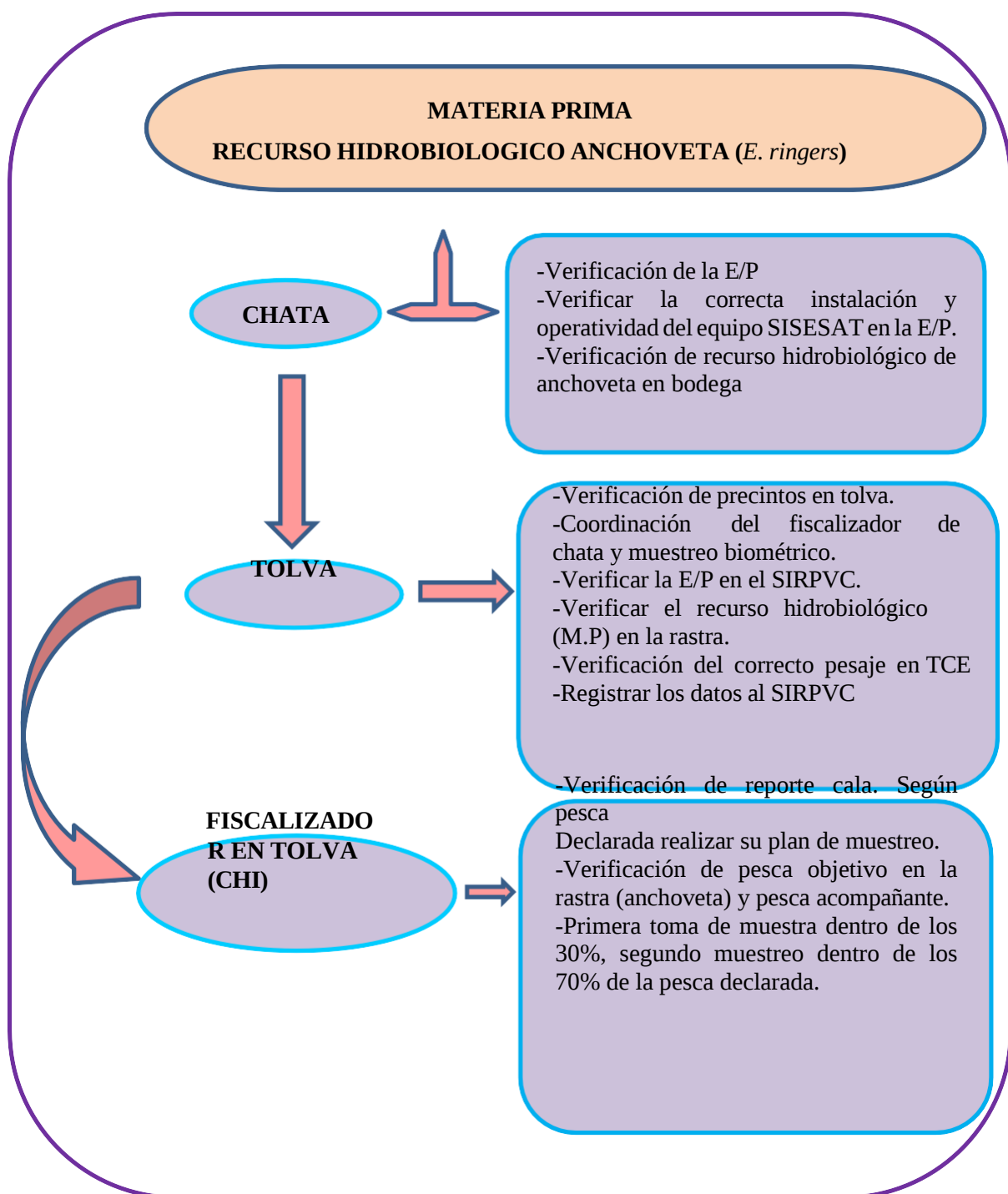
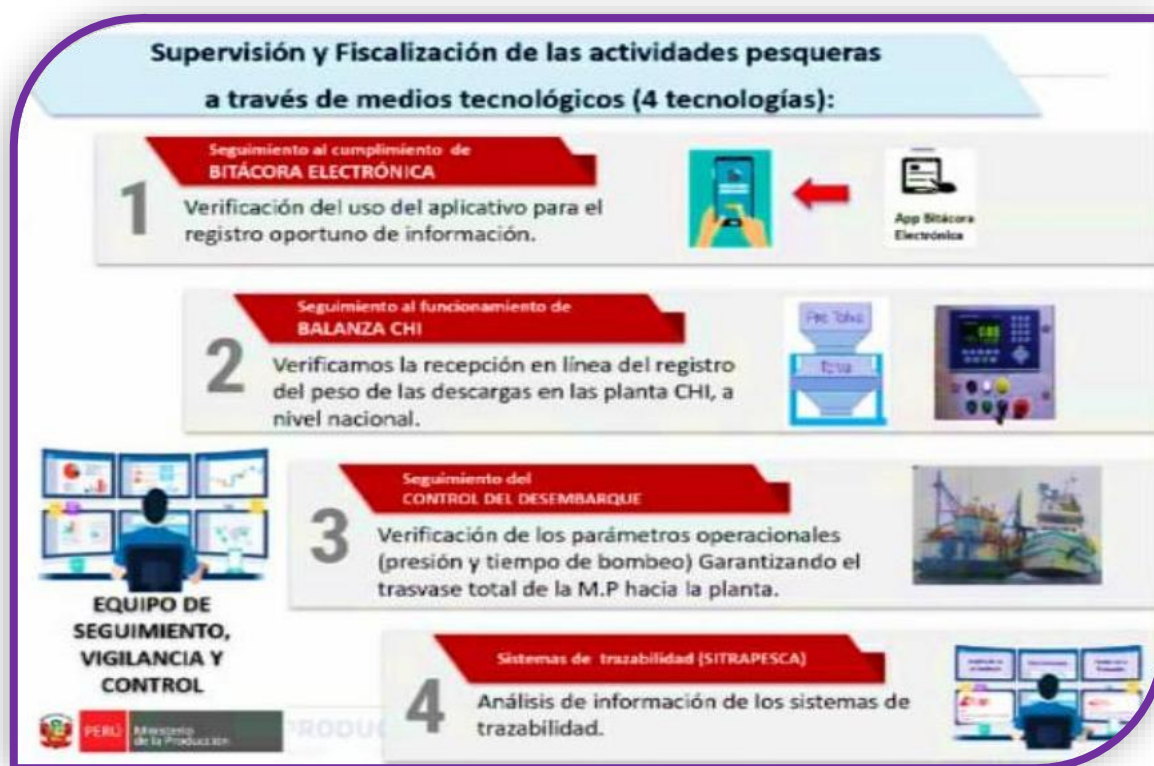


Fig. 4. Supervisión y Fiscalización de las actividades pesqueras a través de medios tecnológicos



Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/695268-produce-incremento-las-herramientas-para-la-vigilancia-y-control-en-el-sector-pesquero>

7.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

SGS DEL PERÚ S.A.C. Es una compañía multinacional que proporciona servicios de inspección, certificación, verificación, ensayos y garantiza su calidad de servicios bajo normativas locales y globales. (SGS DEL PERU, 2020)

7.1.1 INTEGRIDAD DE LA EMPRESA

Integridad es parte de la esencia de SGS. Que inspira confianza a sus clientes y a la comunidad interesada que constituye la clave del éxito como organización y como profesionales.

La calidad de líderes en la industria, exige mantener el más alto estándar de comportamiento profesional. El código de integridad es la expresión más

clara de los valores compartidos por SGS. Reconocen la responsabilidad de velar por los principios de integridad, tanto en la relación que tienen como clientes. Son guardianes de la marca y de la reputación de SGS, protegen los valores que representan en el mercado. (SGS POLÍTICA INTEGRIDAD, 2020).

7.1.2 CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad aplica a todos los trabajadores, oficiales y directores de SGS y sus compañías. Y a toda persona que actúa o represente a SGS. Incentiva una cultura en la que discuten abiertamente cuestiones vinculadas a la integridad y a la ética profesional. Se ofrecen guía y soporte a los trabajadores para entender el Código y para ayudarlos a tomar decisiones correctas ante dilemas ética. (SGS POLÍTICA INTEGRIDAD, 2020).

7.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL(PVCAPAAN)

7.2.1 OBJETIVO

Establecer las funciones para los fiscalizadores de la empresa SGS del Perú S.A.C. sobre el procedimiento de inspecciones a ejecutar durante el desarrollo del “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”, teniendo como propósito de lograr una adecuada función de los Inspectores de SGS, el desarrollo de las acciones de inspección que ejecuten adecuadamente en el programa,

7.2.2 CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica en el programa de Descarga de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C

7.2.3 RESPONSABILIDAD

SUPERVISIÓN

-  Realizar la programación de turnos de trabajo de los Inspectores y realizar monitoreos continuos en las PPPP (chatas, muelles, tolvas de pesaje, PPPP de CHD y harina residual, PPPP de reaprovechamiento) y puntos de control móvil (garitas de control y muelles).

- ✚ Verificar que el presente procedimiento sea de cumplimiento en las actividades diarias por parte de los inspectores.
- ✚ Realizar coordinaciones con el Ministerio Público, Policía Nacional, DICAPI, Ministerio del Ambiente u otras entidades competentes, para efectuar operativos conjuntos.

INSPECTORES

- ✚ Realizar la medición (capacidad de planta y capacidad de bodega de la embarcación), pesaje, muestreo biométrico y gravimétrico de recursos hidrobiológicos y demás pruebas que se consideren pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.
- ✚ Inspeccionar toda carga o equipaje, en la que se presuma la posesión ilegal de recursos hidrobiológicos
- ✚ Verificar las condiciones en las que se desarrollan las actividades pesqueras y acuícolas, así como las actividades vinculadas directa o indirectamente a las mismas.
- ✚ Levantar los documentos de fiscalización correspondientes, establecidos por la normativa vigente.
- ✚ Decomisar los recursos hidrobiológicos, obtenidos ilícitamente y efectuar la entrega o donación, con las disposiciones legales otorgadas por el Ministerio de la Producción o los Gobiernos Regionales.
- ✚ Están facultados, de hacer uso de equipos audiovisuales, para el registro de sus labores, así como también registrar medios probatorios, en caso que se registre alguna infracción
- ✚ Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para realizar las inspecciones.

Los procedimientos antes mencionados fueron aprobados mediante D.S. N°017-2017-PRODUCE. Cabe resaltar que las fiscalizaciones son de carácter inopinado, reservado y aleatorio. Preferentemente durante las horas de mayor actividad. Se promueven capacitaciones y difusiones en épocas previas a las vedas y temporadas de pesca.

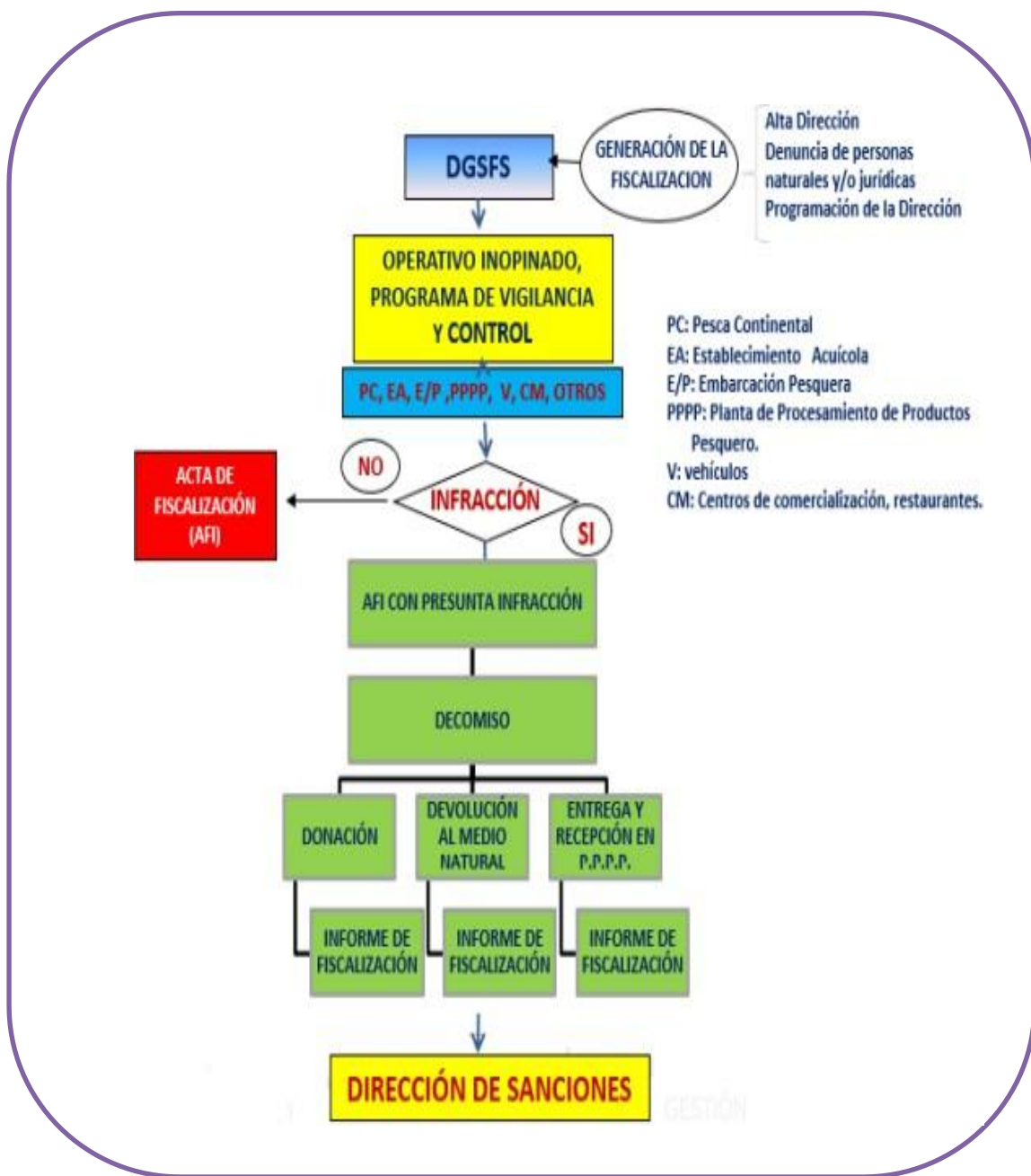


Fig. 6. Flujograma del proceso de fiscalización (documentación).

Fuente: PRODUCE (2018)

7.2.4 PROCEDIMIENTO

ASPECTOS GENERALES.

Es competencia de la dirección del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras acuícolas en el ámbito nacional velar por el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola, mediante acciones de supervisión y fiscalización, haciendo cumplir las obligaciones derivadas de las normas pesqueras y ambientales, verificando la comisión de presuntas infracciones; a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, conduciendo la etapa de instrucción del procedimiento administrativo sancionador, y remitiendo a la Dirección de Sanciones el informe que contenga los medios probatorios que acrediten o sustenten la comisión de presuntas infracciones, dictar y ejecutar medidas cautelares, correctivas u otras que correspondan y lograr que las acciones de seguimiento, control y vigilancia pesquera que se realicen de manera integral, eficiente y eficaz en todo el territorio nacional, con la participación coordinada de los gobiernos regionales dentro del ámbito. Cumpliendo su normatividad vigente en materia de extracción, procesamiento, comercialización y transporte de recursos hidrobiológicos incluyendo zonas de pesca, cumplimientos de veda, así como de las normas que regulan la actividad marítima y continental y de protección al medio ambiente (Díaz, E, 2017).



Fig. 7. Inspectores de descarga CHI



Fig. 8. Planta pesquera Austral Group S.A.A.

A. En Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP) para Consumo Humano Indirecto (CHI)

El objetivo principal es la de inspección para hacer cumplir la normativa. Consta de los siguientes pasos:

- a.** Inicio de turno.
- b.** Correcta identificación de las E/P (**R.D N° 275-2004-DCG**).
- c.** Obtención de la información de la pesca.
- d.** Verificación del SISESAT.
- e.** Llenado del formato de inspección.
- f.** Realizar Vigilancia y control permanente e inopinado en los puntos de desembarque, ya sea de garitas, establecimientos industriales pesqueros y centros acuícolas con relación al programa.
- g.** Verificar el cumplimiento de los dispositivos que establecen regulaciones de pesca (capturas permisibles, tallas mínimas, tamaño mínimo de malla, sistemas de preservación, porcentajes de tolerancia, zonas de pesca, períodos de veda, sistema de seguimiento satelital), determinando las infracciones.

- h. Establecer los instrumentos de pesaje autorizados y sus requisitos técnicos, para el pesaje de los recursos hidrobiológicos anchoveta y anchoveta blanca, en plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto de alto contenido proteínico deben ser:
- ✓ Instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos (tolva de pesaje).
 - ✓ Instrumentos de pesaje automático de totalización continua (pesadora de faja).
 - ✓ Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático:
 - Balanza de plataforma para uso industrial
 - Balanza de plataforma para pesar camiones
 - Balanza de plataforma para pesar camiones eje por eje
 - ✓ Exhibir el documento que acredite la prueba estática o el certificado de verificación o calibración emitido por las Unidades de Verificación Metrológica o los laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL en lugar visible donde se encuentren los instrumentos de pesaje.
 - ✓ Realizar un registro documentario de Producción de la harina y aceite de pescado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



Fig. 9. Seguimiento al funcionamiento de balanza CHI- tolva

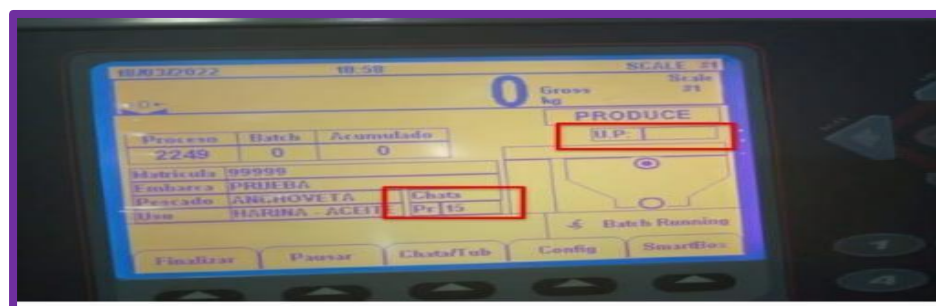


Fig.10. Data de tablero de control eléctrico de balanza CHI- tolva

7.2.5 INSPECCIÓN EN CHATAS Y MUELLES

El objetivo es realizar una correcta inspección en chata y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. Teniendo como indicador el porcentaje de consultas de llamadas o mensajes de texto, al sistema de seguimiento de control satelital (SISESAT). La meta es 100% de llamadas al SISESAT.

En este punto de control se elabora las siguientes: Actas de Inspección de Desembarque, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso e Informe Técnico, de ser el caso de infracción.

Los procedimientos generales que realiza el inspector de Chata, durante la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para CHI (Consumo humano indirecto) son:

- ❖ Verificación de E/P en SIRPVC.
- ❖ Verificación de correcta identificación de E/P.
- ❖ Inspección de equipo SISESAT y precinto PRODUCE.
- ❖ Verificación de recurso en bodega (Superficial).
- ❖ Elaboración de documentos.
- ❖ Envío de datos a través de SIRPVC.
- ❖ Coordinación con inspector de tolva y muestreo.



Fig.11. Sistemas de descarga –Chata.

- ❖ Cuando una Embarcación Pesquera (E/P) se acodera a "chata" para descargar, se verifica físicamente matrícula de la E/P (Nombre y matrícula en el casco y matrícula en la caseta) ingresa los dígitos de la matrícula de la E/P a la data pesca para verificar su identificación.
- ❖ Abordamos la E/P para verificar la caja de luces del equipo de seguimiento satelital (SISESAT), verificamos el código y precinto SISESAT del domo satelital,

confirmando los datos en el data pesca y observamos la especie en bodega sin exponer la integridad física

- ❖ Finalizando con una elaboración de acta de inspección de desembarque de la E/P, firmada por el patrón o bahía de la E/P, procediendo a entregar una copia del acta respectiva

CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LAS E/P (RD N° 275- 2004-DCG):

- a) Si se observa una incorrecta identificación del nombre y/o la matrícula en las E/P, se procederá a levantar a la E/P un acta de Fiscalización con infracción, Acta de Decomiso Provisional correspondiente por el total del recurso capturado y el Informe de Fiscalización, mientras que el Inspector ubicado en tolva levantará el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.
- b) Las E/P'S de metal deberán colocar el nombre y matrícula en el casco y la matrícula en la caseta, en ambos sitios deberá estar soldado con soldadura continua y en alto relieve y pintados con un color que contraste con el casco y el puente de gobierno; las E/P de madera, lo deberán hacer en bajo relieve, y las E/P de fibra de vidrio, deberán tener los datos indicados en letras de molde pegados (alto relieve) al casco y en la caseta, en ambos casos con un color que contraste con el color del casco y puente de gobierno.



Fig.12. Verificación del sistema satelital de la embarcación e inspección de equipo SISESAT y precinto PRODUCE.

SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN, REMOCIÓN O SUSTITUCIÓN DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS SISESAT.

SGS del Perú S.A.C. como empresa ejecutora del PVC es la encargada de proveer los precintos de seguridad para los equipos de sistema de seguimiento satelital (SISESAT) con las especificaciones técnicas establecidas en la RM N° 197- 2009-PRODUCE a las empresas prestadoras del servicio del SISESAT y supervisar su instalación, remoción sustitución.

El equipo debe ser instalado en el techo de la caseta o puente de gobierno de la embarcación pesquera y debe sostenerse sobre el pedestal. La base metálica del pedestal de las embarcaciones pesqueras de casco de metal debe de estar soldada en forma corrida al techo de la caseta o puente de gobierno.

La base metálica del pedestal de las embarcaciones pesquera de casco de madera debe estar empernada con 4 pernos y el precinto deberá atravesar el techo de la madera y coger necesariamente una de las vigas. El acceso al techo de la caseta o el puente de gobierno de la embarcación pesquera debe reunir las condiciones de seguridad necesarias que garanticen una adecuada y fácil inspección, así como el bienestar físico del inspector. La caja de luces indicadora del equipo SISESAT debe estar instalada en la consola de la caseta o puente de gobierno, a la vista del patrón de la embarcación. RM N° 197- 2009-PRODUCE

El inspector verifica que el representante técnico de la empresa prestadora de servicio SISESAT instale correctamente los precintos de seguridad y el equipo. El supervisor asigna a un inspector del PVC para realizar esta labor, que se realiza de acuerdo a la instrucción



Fig.13. Equipo SISESAT

DETECCIÓN DE INFRACCIONES EN CHATA Y/O MUELLE

Si se diera el caso que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Chata y/o Muelle procede a levantar las actas de: Reporte de Ocurrencias (RO), Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, e informa inmediatamente al inspector en tolva para que levante el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, estos dos últimos documentos se realizan siempre y cuando el numeral de la tipificación lo establezca., algunos casos presentados en Chata y/o Muelle son:

- ❖ Cuando la E/P realiza actividades de pesca encontrándose con el permiso o licencia suspendido, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- ❖ Cuando la E/P realiza operaciones de pesca sin contar a bordo con el correspondiente equipo de sistema de seguimiento satelital, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- ❖ Proporcionar información incorrecta o incompleta a las autoridades competentes o negarles el acceso a los documentos relacionados con la actividad pesquera, cuya presentación se exige, según el numeral tipificado no se realiza decomiso. RO a la PPPP.

- ❖ Al Impedir u obstaculizar los trabajos del inspector y/o fiscalizador, es una INFRACCION GRAVE, sin efectuar decomiso.
- ❖ En el punto de control de “chata” se identificó que es un problema contar con un sólo inspector cuando hay abundante descarga, realizando las inspecciones con mucha dificultad



Fig.14. Chata Pesquera Cantabria

Es convenir mencionar que en chata y/o muelle se pueden quedar dos embarcaciones uno en cada lado o línea como se muestra en la figura 7, pueden ser embarcación de menor escala ($< o = a 32.5 t.$) o de mayor escala ($> a 32.5 t.$), dependiendo del total de embarcaciones y de la cantidad de toneladas de pesca a descargar por día, aumenta el grado de dificultad para realizar una inspección correcta. Según mi experiencia laboral en chata se puede fiscalizar 30 inspecciones con dificultad, sobre todo cuando son embarcaciones de menor escala (vikingas), cuando hay buena pesca frente o afuera de Chimbote y Coishco, así mismo de 10 a 15 inspecciones por día, cuando la pesca está lejos

Es decir, las embarcaciones vienen de otras regiones del Perú a descargar en puerto Chimbote.



Fig.15. Chata descargando en dos líneas

Así mismo la correcta identificación de las E/P (**R.D. N° 275- 2004- DCG**):

- A.** Si se observa una incorrecta identificación del nombre y/o la matrícula en las E/P, se procederá a levantar a la E/P un acta de Fiscalización con infracción, Acta de Decomiso Provisional correspondiente por el total del recurso capturado y el Informe de Fiscalización, mientras que el Inspector ubicado en tolva levantará el acta de retención de pago del decomiso provisional.
- B.** Las E/P'S de metal deberán colocar el nombre y matrícula en el casco y la matrícula en la caseta, en ambos sitios deberá estar soldado con soldadura continua y en alto relieve y pintados con un color que contraste con el casco y el puente de gobierno; las E/P de madera, lo deberán hacer en bajo relieve, y las E/P de fibra de vidrio, deberán tener los datos indicados en letras de molde pegados (alto relieve) al casco y en la caseta, en los dos casos con un color que contraste con el color del casco y puente de gobierno.



Fig.16. Embarcacion pesquera de metal



Fig.17. Embarcacion pesquera de madera

7.2.6 INSPECCIONES EN TOLVA.

Esta inspección se realiza en la misma área de tolva que se encuentra en planta, en este punto se inspecciona los precintos de seguridad en tolva, así como los certificados de metrología, de igual forma se verifica la E/P que se encuentra descargando y sus descargas en la wincha y el recurso que llega por las fajas hacia la tolva. Cuando la recepción de la materia prima exceda del 3% de la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca de las embarcaciones mayores a 50 m³ y del 6% de la capacidad autorizada en el en el permiso de pesca de las embarcaciones menores o iguales a 50 m³, se levantara un Reporte de Ocurrencias - Notificación al infractor, procediéndose también a levantar el Acta de Decomiso Provisional a la E/P y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional al EIP solo por el exceso registrado (Equivalente al Delta tonelada métrica del acta de EIP). Cualquier exceso registrado por debajo de estos porcentajes según

corresponda a la capacidad de la E/P, será anotado como una observación en el acta de EIP.

De tal manera mediante Resolución Ministerial N° 296-2020-PRODUCE, se establecen los instrumentos de pesaje autorizados y sus requisitos técnicos, para el pesaje de los recursos hidrobiológicos anchoveta y anchoveta blanca, en plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto de alto contenido proteínico, conforme a los Anexos 1, 2, y 3, los mismos que forman parte de la referida Resolución Ministerial (PRODUCE ,2021).



Fig.18. Tolva De Pesca

- 1) El Supervisor Regional o Supervisor de la localidad, en base a la información proporcionada por la Oficina Central, comunicará al Inspector de turno cuando la Licencia de Operaciones de una PPPP se encuentre suspendida o cancelada, en cuyo caso el Inspector verificará que dicha PPPP no realice actividades de procesamiento de harina de pescado. Caso contrario dará lugar al levantamiento de un acta de Fiscalización con infracción.

- 2) Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y metrológicos de los instrumentos de pesaje, según la **RM N° 358-2004-PRODUCE** y modificatoria, La constatación del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar al levantamiento de una infracción.

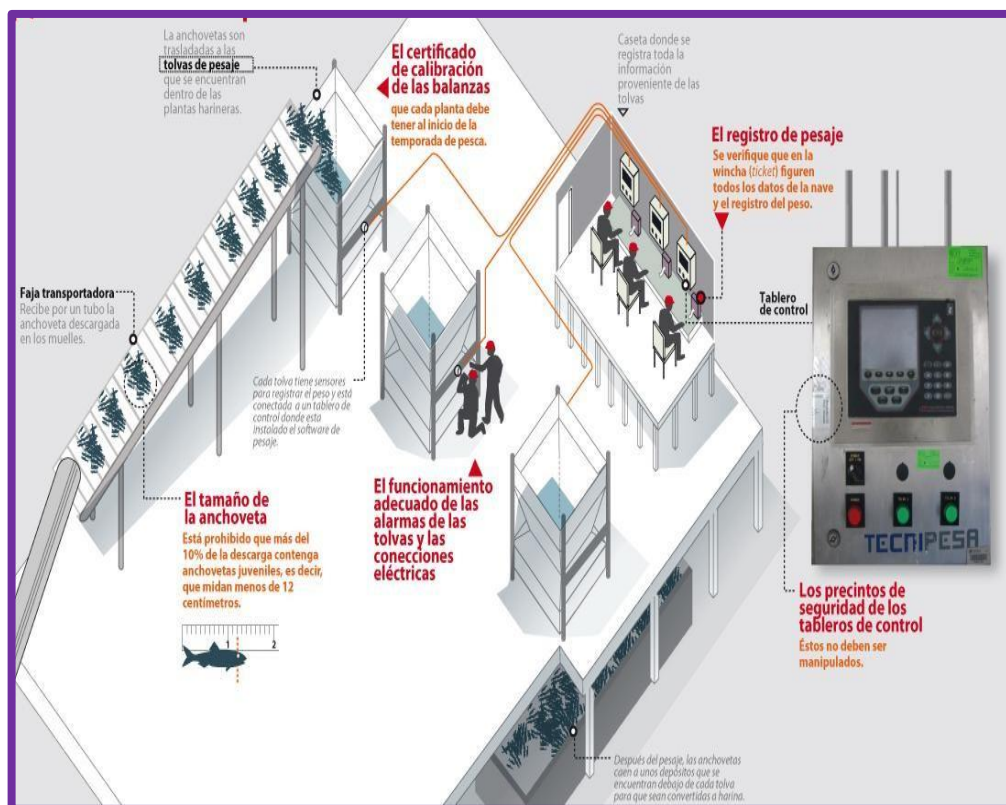


Fig.19. Proceso de Inspección En Tolva

- 3) Verificar que las plantas de procesamiento de producto pesqueros (PPPP), cuente con el Certificado de Calibración de la Balanza, emitido por una empresa acreditada por la INACAL, considerar lo siguiente: - Se registren los datos que puedan identificar si el sistema de pesaje ha sido calibrado (estática y/o dinámica). - Que cuenten con los parámetros de calibración (SPAM, cero (Z), valor del peso de calibración Wval y el coeficiente de calibración CC). - La calibración se haya realizado en los meses de abril u octubre. - En el caso de no contar con el certificado o informe metrológico vigente, el inspector procederá a levantar un acta de fiscalización con infracción.

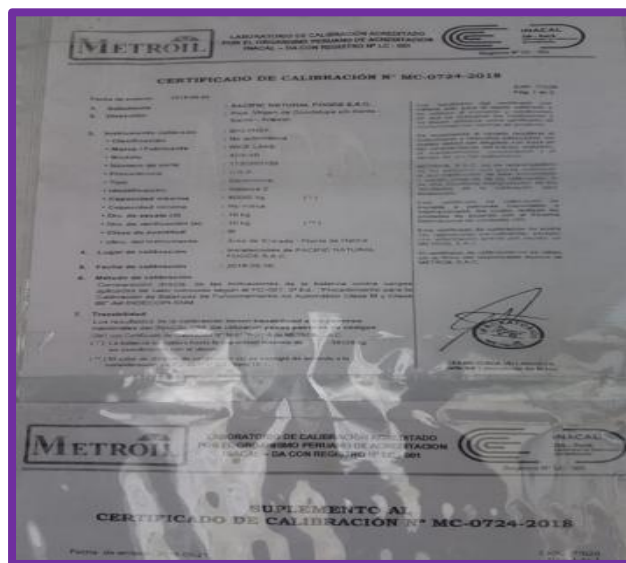


Fig.20. Certificado de calibración balanza de tolva

- 4) Verificar que la PPPP cuente con el certificado para las pesas patrón, emitida por una empresa acreditada por la INACAL, considerar: - Que las pesas patrón estén identificadas, lo que se contrastarán con el certificado de calibración. - Que cuente con la cantidad de pesas patrón conforme a la normatividad vigente. - En el caso de no contar con las pesas patrón, aprobadas según norma vigente, el inspector procederá a levantar un acta de fiscalización con infracción.



Fig.21. Certificado de calibración de pesas

- 5) Los Inspectores de SGS realizarán la remoción y colocación e inspeccionarán y llevarán un registro de los precintos de seguridad de los instrumentos de pesaje

discontinuo automático, según el procedimiento INS-P-AFL.102. Cuando por alguna razón justificada se requiera remover los precintos de seguridad, la PPPP deberá comunicarlo al Inspector de SGS, a fin de que proceda a levantar el acta de remoción correspondiente en presencia de un representante de la planta de harina, la misma que se enviará a la DGSFS - PRODUCE.



Fig.22. Tablero de control eléctrico

- 6) En caso de Descarga, el inspector antes del inicio decepcionará del representante de la EP el formato de reporte de calas en donde se consignará el código bitácora electrónica y verificarán los datos en el SIRPVC.

Formato de Reporte de Calas y Desembarque de los recursos Jurel (*Trachurus murphyi*) y Caballa (*Scomber japonicus peruanus*)

Nombre de la embarcación:				Matrícula:		Cap. Bnd. (m³):	
Puerto de zarpe:		Fecha	Hora	Tipo de Arte: ☐ Cerco ☐ Cortina ☐ Otros:		Largo de la red (Brazos):	
Puerto de arribo:		Fecha	Hora	Alto de la (Brazos):		Tamaño de la malla:	
Captura estimada total (t):				ELECCIÓN DE LA ZONA DE PESCA			
Sistema de refrigeración: ☐ No tiene ☐ Cajas con hielo				VISUAL EQUIPOS DECISIÓN			
Modalidad de trabajo: ☐ Mecánico ☐ Manual				☐ Salladera ☐ Escamonda ☐ Buzo ☐ Patrón ☐ Anchoa			
Cala		Fecha y hora	Posición geográfica o Lugar de referencia		Especies Capturadas por Cala		
			Latitude (S)	Longitude (W)	Especies	Peso (kg)	Talla Media (mm)
1	Inicio						
	Final						
2	Inicio						
	Final						
3	Inicio						
	Final						
4	Inicio						
	Final						
5	Inicio						
	Final						
6	Inicio						
	Final						
7	Inicio						
	Final						
8	Inicio						
	Final						

Firma del armador o representante:
 Nombres y apellidos:
 DNI:

Fig.23. Formato de reporte de cala de pesca

- 7) Realizar la prueba de pesaje (al inicio de cada turno, cambio de fecha o de manera aleatoria).



Fig.24. Pesas de calibración

- 8) Si se determinara que la PPPP con Licencia de Procesamiento vigente se encontrará recibiendo recursos distintos a la anchoveta para su procesamiento en harina de pescado o recibiendo ejemplares de anchoveta en tallas menores a las

establecidas, se deberá poner de conocimiento del Inspector de muestreo para que ajusté su accionar en la PPPP en función a su programa de trabajo

- 9)** Verificar durante la descarga la operatividad de las compuertas de la tolva y pre tolva.
- 10)** Verificar al término de la descarga que el peso total de la materia prima descargada, no supere la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca, caso contrario, se levantará una infracción en el acta de Fiscalización a la E/P con su respectiva acta de decomiso por el exceso a la tolerancia establecida.
- 11)** La información concerniente a cada descarga (peso descargado, hora de inicio de descarga, hora de término de descarga, peso declarado, actas relacionadas, infracciones, etc.), deberán ser digitados en el mismo punto de control de la tolva durante el turno en que fueron emitidos haciendo uso del SIRPVC. Para ello, deberá coordinar con el inspector de chata y el inspector de muestreo a fin de que le proporcionen los códigos de toda la documentación levantada por ellos.

PRUEBA DE PESAJE:

Realizar aleatoriamente una prueba de pesaje (al inicio de cada turno o cambio de fecha y de manera aleatoria). Si por algún motivo resultara la prueba de pesaje NO CONFORME, se podrán realizar 02 pruebas de pesaje adicionales para obtener la CONFORMIDAD, de persistir la no conformidad se deberá solicitar al representante de la PPPP el mantenimiento respectivo al sistema de pesaje; la PPPP no podrá realizar descarga alguna hasta reparar el inconveniente bajo apercibimiento de una infracción.

a) Consideraciones para la Prueba de Pesaje

Generar el encabezado del reporte de pesaje teniendo en cuenta:

- Matrícula de E/P: “99999”.
- Nombre de la E/P: “PRUEBA”.
- Carga objetivo habitual (la que opera en descarga real).
- Parámetros de calibración igual a los emitidos en el certificado y/o
- informe de calibración vigente

- Modificar la carga objetivo a 180 Kg. La modificación de la carga objetiva deberá quedar registrada en el reporte de pesaje (la carga objetivo fue modificada). Se deberá retirar las guardas y comprobar el funcionamiento de los sensores que custodian el acceso a la tolva, concluido esto verificar la impresión del evento Intervención “No Autorizada” en el reporte de pesaje y la activación de la alarma luminosa y acústica del tablero de control eléctrico.
- Corroborar el peso registrado en el Instrumento de Pesaje y el mecanismo de apertura - cierre de las compuertas (tolva – pre tolva), para esta verificación se deberá simular una descarga colocando pesas patrón que en suma de 200 Kg. Hacer este ejercicio tres veces.
- Regresar la carga objetivo a la usada en descarga real, verificar la impresión del aviso de cambio de carga objetivo en el reporte de pesaje.
- Solicitar al operador de tolva cerrar el reporte de pesaje pulsando el botón “Finalizar” o el que haga sus veces y verificar los datos del reporte de pesaje, si se háyase algún incumplimiento o no conformidad, informar al representante de la PPPP que mientras la prueba de pesaje resulte NO CONFORME no será posible la descarga de una E/P.
- Dejar constancia en el Acta PPPP – CHI, consignando: la cantidad y masa de las pesas patrón utilizadas, peso total utilizado, numero de reporte de pesaje y condición de conforme o no conforme de la prueba de pesaje y se adjuntará al acta los reportes de pesaje impresos.
- Observar en el acta: “Las pesas patrón cuentan con certificado de calibración N°..... “con fecha de emisión.....”.

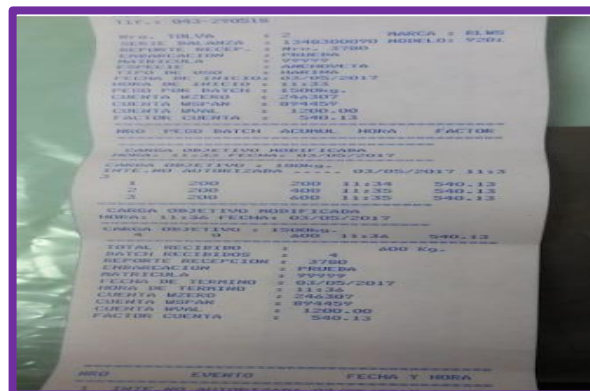


Fig.25. Prueba de pesaje

b) Consideraciones durante la descarga:

1. Eventos compuertas abiertas:

En caso que las compuertas de la pre-tolva se mantengan abiertas mientras la tolva de pesaje evacúa los recursos hidrobiológicos a la poza de almacenamiento, se deberá disponer la paralización del funcionamiento del instrumento de pesaje discontinuo automático una vez concluida la descarga total de la embarcación pesquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N°768-2008- PRODUCE, el reinicio de operaciones del instrumento de pesaje, en estos casos, sólo podrá efectuarse, tras la revisión técnica que practique la empresa proveedora de dicho instrumento de pesaje o de ser el caso la calibración que efectúe la empresa autorizada por INACAL. De no cumplir la PPPP lo indicado, el inspector procederá a levantar el acta de fiscalización con infracción. Cuando ocurra el evento se deberán activar la alarma luminosa y acústica y se debe imprimir en el reporte de pesaje.

2. Eventos Falla de celda:

Cuando exista una variación de peso por debajo del 20% de la carga objetivo, se debe imprimir en el reporte de pesaje, el inspector comunicará al representante de la PPPP para la revisión del instrumento de pesaje, sistema de bombeo y/o sistema de arrastre.

3. Evento Intervención no autorizada:

Cuando se activen por alguna acción intencionada o no, las alarmas de los sensores de que se encuentren en el perímetro de la tolva de pesaje, se deben de imprimir en el reporte de pesaje y se verificará la presencia de alguna persona en el perímetro y solicitará al representante de la PPPP el mantenimiento de los sensores perimetrales. En caso de no imprimirse el evento o no funcione la alarma luminosa y acústica, el inspector procederá a levantar un acta de fiscalización con infracción.

4. Detección de infracciones en Tolva

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Tolva procede a levantar el Reporte de Ocurrencias correspondiente (R.O.) y el Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos

Hidrobiológicos, según establezca la tipificación de la infracción cometida por la PPPP y/o la E/P. Algunos casos presentados en tolva son:

- ✓ Cuando la PPPP realiza actividades pesqueras sin el permiso o licencia correspondiente. R.O. a la PPPP, no aplica decomiso.
- ✓ Cuando el PPPP realiza actividades pesqueras encontrándose con el permiso o licencia suspendido. R.O. a la PPPP, no aplica decomiso. 21
- ✓ Cuando la E/P extrae recursos hidrobiológicos con volúmenes mayores a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca. Decomiso del total del exceso descargado por la E/P.
- ✓ Cuando la PPPP altera o descalibra los instrumentos de pesaje. R.O. a la PPPP, no aplica decomiso.
- ✓ Cuando la PPPP no calibra los instrumentos de pesaje en el plazo establecido. R.O. a la PPPP, no aplica decomiso.
- ✓ Cuando la PPPP no imprime en el RP las alertas y las modificaciones a los parámetros de calibración, según lo establecido en la norma legal vigente. R.O. a la PPPP, no aplica decomiso.
- ✓ Impedir y obstaculizar las labores de inspección. RO a la PPPP, no aplica decomiso.

El inspector de tolva para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente:

R.M.358-2004-PRODUCE “El Ministerio de la Producción dictan las siguientes medidas complementarias sobre los requisitos técnicos de las instalaciones de los instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos” (Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje).

R.M.585-2008-PRODUCE “Modifican la **R.M.358-2004-PRODUCE** por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje).

R.M.768-2008-PRODUCE “Modifica literales del art, 1º de la **R.M. 358-2004-PRODUCE** adicionados por **R.M.585-2008-PRODUCE**, sobre medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de

pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje)

R.M.502-2009-PRODUCE “Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Pruebas de pesaje de tolvas). **R.D.039-2016-PRODUCE/DGSF**. “Aprobar la directiva **017-2016-PRODUCE/DGS**.”

7.2.8. INSPECCIÓN DE MUESTREO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

- a)** Los Inspectores asignados a las labores de muestreo realizarán su trabajo de acuerdo a la metodología establecida en la RM N°353-2015- PRODUCE y RD N°014-2016-PRODUCE/DGSF al procedimiento INS-P-AFL.103.
- b)** Los Inspectores deberán efectuar los muestreos de los recursos hidrobiológicos que se reciban en los establecimientos industriales pesqueros teniendo como meta muestrear el 100% de lo recepcionado.
- c)** Los muestreos de los recursos hidrobiológicos están dirigidos a determinar el porcentaje de ejemplares en tallas no permitidas (muestreo biométrico) y la composición de la captura.
- d)** Para todos los muestreos que se realicen, el total de las muestras colectadas deben de contener como mínimo 180 ejemplares de “anchoveta” (RM N°353- 2015-PRODUCE).
- e)** En caso se generará una infracción por exceso de capacidad de bodega, el inspector de muestreo levantará una infracción.



Fig.26. Inspectores realizando el muestreo biométrico de la anchoveta

CONSIDERACIONES PARA REALIZAR EL MUESTREO BIOMÉTRICO

1. Presentarse ante el representante de la EP.



Fig.27. Representante de la embarcación pesquera

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/acomerpescado/noticias/576536-manana-termina-la-segunda-temporada-de-pesca-de-anchoveta>

2. Obtener la pesca declarada del formato de reporte de cala.

Fig.28. Reporte de cala

3. Obtención de la zona de pesca al ingresar a la bitácora web.



Fig.29. Zona de pesca anchoveta

Fuente: <https://peru.oceana.org/blog/claves-para-entender-el-manejo-de-la-pesqueria-de-anchoveta/>

4. Realizar el plan de muestreo: la primera toma dentro del 30%, la segunda y tercera muestra en el 70% restante de la descarga, según lo establecido en la RM N°353-2015- PRODUCE



Fig.30. Toma de muestra para la prueba biométrica en tolva CHI

5. La muestra se tomará a la caída del desagugador al transportador de malla o a la caída en la pre-tolva.



Fig.31. Toma de muestra en Pre- Tolva.

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/acomerpescado/noticias/576536-manana-termina-la-segunda-temporada-de-pesca-de-anchoveta>

6. Si se observa captura incidental o fauna acompañante, la muestra a tomar no será menor a 30 Kg. Obtenidos en tres muestras parciales de 10 Kg.
7. Determinar los porcentajes de juveniles y la tolerancia de pesca incidental establecida según la norma vigente.
8. Al término del muestreo para el caso de CHI, el inspector deberá comunicarse con el inspector de tolva a fin de dictarle los códigos de todas las actas generadas (Acta de Fiscalización, Parte de Muestreo, Acta Resumen de Muestreo, Acta de Decomiso Provisional, Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional e Informe de Fiscalización) para que éste último pueda digitarlos en el SIRPVC.
9. Toda documentación deberá ser digitados en el mismo punto de control utilizando para ello los equipos móviles, según se establece en la guía de manejo de los aplicativos del SIRPVC y Extranet, en el tiempo establecido.



Fig.32.Muestreo recurso hidrobiológico CHI



Fig.33. Equipos e instrumentos utilizados en el muestreo biométrico - CHI

- 10.** Durante la inspección de muestreo deben estar los representantes de la E/P, al no estar presentes no es impedimento para realizar las labores de muestreo. Para realizar las anotaciones del muestreo se hace uso de una hoja borrador de trabajo.
- 11.** El inspector de muestreo para realizar una inspección conforme maneja las Siguiende Normativa legal vigente:

R.M.209-2001-PE "Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados" (Talla mínima de la anchoveta 12.0 cm y porcentaje de tolerancia de juveniles 10%, con esta norma se sustenta el RO por exceso de juveniles).

R.M.257-2002-PE "Aprueban Norma de Muestreo de Recursos Hidrobiológicos. (Procedimiento de muestreo). **R.M.353-2015-PRODUCE**

"Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de los recursos hidrobiológicos" (En esta norma se basa el procedimiento de muestreo). **R.D.012-2014-PRODUCE/DGSF.** Aprueban la Directiva **014-2014- PRODUCE/DGSF.** Directiva **014-2014-PRODUCE/DGSF** "Procedimiento

para la suspensión preventiva de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas”.

Casos

A. Para anchoveta CHI

Si el representante de la embarcación pesquera antes de la descarga y/o recepción cumple con presentar al inspector el registro de las coordenadas de pesca en la bitácora web o la que haga sus veces informando sobre la captura de ejemplares en tallas menores a las permitidas, podrá descargar hasta el 100% de ejemplares en tallas menores a lo establecido en la RM N° 209-2001-PE y sus modificatorias o complementarias eximidos de sanción alguna por exceder los porcentajes establecidos de ejemplares en tallas menores a lo permitido o superar los porcentajes establecidos de captura de especies asociadas o dependientes; conforme con el **DS N° 024-2016- PRODUCE**.

B. Tallas menores a lo permitido

Cuando en el muestreo biométrico se determinase un exceso del porcentaje permitido de ejemplares en tallas menores a lo permitido en CHI se levantará una infracción a la E/P en el acta de Fiscalización, procediéndose también a levantar el Acta de Decomiso Provisional y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional a la PPPP en proporción directa al porcentaje en exceso a la tolerancia establecida; es decir, si la E/P ha capturado 18% de ejemplares en tallas menores de anchoveta(<12cm), el decomiso se hará sólo por el 8% del total descargado; recordemos que el porcentaje permitido para anchoveta es del 10%, **según RM N°209-2001-PE**.

C. Pesca Incidental o fauna acompañante

En términos legales no hay distinción entre pesca incidental y acompañante, motivo por el cual se usarán los indicados términos de manera indistinta. Si la composición de captura en la muestra, se observan especies acompañantes de manera individual que excedan los límites de tolerancia permitida se aplicaría una infracción en el acta de Fiscalización a la EP por exceder los porcentajes establecidos de captura de especies.

Los límites de tolerancia de las distintas especies lo determinarán el Ministerio de la Producción DGSF - PRODUCE y serán publicados en la norma legal que apertura cada temporada de pesca. En caso en esta norma legal no se especifique los límites de tolerancia se considerará como límite de tolerancia cero (0).



Fig.34. R.M N° 209-2001-PE: Tallas Mínimas de Captura, IMARPE- Estadio Sexual de la Anchoveta.

D. Detección de infracciones en muestreo

Se refiere que en caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de muestreo procede a levantar el Reporte de Ocurrencias correspondiente (RO), el acta de decomiso provisional de recursos hidrobiológicos, el acta de retención de pago del decomiso provisional de recursos hidrobiológicos y el informe técnico, el decomiso y la retención (**PRODUCE 2015**). Realizados si es que el numeral de la supuesta infracción, contenida en el RISPAC.

Extraer, descargar, procesar, comercializar, transportar y /o almacenar recursos hidrobiológicos declarados en veda, así como la utilización de los mismos en la preparación y expendio de alimentos o exceder los porcentajes establecidos de captura de ejemplares en tallas o pesos menores a los de captura de las especies asociadas o dependientes, infracción con decomiso del exceso a lo permitido (**PRODUCE, 2012, p.13**).

Impedir u obstaculizar las labores de seguimiento, control, inspección, supervisión y muestreo biométrico (**PRODUCE, 2012, p.17**)

Suministrar información incorrecta, o incompleta a las autoridades competentes o negarles acceso a los documentos relacionados con la

actividad pesquera, cuya presentación se exige, infracción sin decomiso
(PRODUCE, 2012, p.18)

No presentar reportes, resulta dos, informes correspondientes u otros documentos cuya presentación se exige, en la forma, modo y oportunidad que establezca la normativa vigente o la resolución administrativa correspondiente, infracción sin decomiso **(PRODUCE, 2012, p.18)**

7.2.9 LABORES DE LOS INSPECTORES EN OFICINA

- 1.** Los inspectores asignados al trabajo de oficina son llamados también inspectores-evaluadores son los que reciben las actas de las inspecciones en campo (plantas de procesamiento de producto pesqueros (PPPP), chatas, y muelles) con el fin de asegurar su correcto llenado, de acuerdo a la norma y cumpliendo con el procedimiento de Llenado de actas INS-I-AFL.107.
- 2.** Los inspectores-evaluadores deben verificar la información digitada en los aplicativos del Ministerio de la Producción, de acuerdo al Manual del SIRPVC
- 3.** Digitar y aprobar la información de las actas en el SysOpe, de acuerdo al instructivo INS-IAFL.110
- 4.** Escanear y renombrar de acuerdo a los códigos establecidos los documentos de las inspecciones, a fin de tener un archivo digital y subirlas a los aplicativos del Produce, siguiendo lo establecido en el instructivo INS-I-AFL.108.
- 5.** Tener un control de los documentos del programa teniéndolos ordenados, actualizados y debidamente archivados, según el INS-IAFL.108.
- 6.** Seleccionar y preparar los documentos de inspección que serán remitidos a la DGSFSPRODUCE, de acuerdo a lo establecido en el OPE-P-02DES.
- 7.** Validar la información requerida para la facturación en quincena y fin de mes, teniendo como base la información digitada y aprobada en el SysOpe.

7.2.10 INFRACCIONES EN LOS PUNTOS DE CONTROL

INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS UBICADOS EN CHATA/ MUELLE

VERIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA

- ✓ Visualizar nombre y matrícula de la E/P y constatar con listados oficiales, en caso hallar discrepancia con el nombre, los dígitos de la matrícula serán determinantes.
- ✓ En las E/P se verificará que cuenten con la plataforma baliza, constatando su código y el estado y la numeración de los precintos. Adicionalmente se verificará su operatividad.
- ✓ Verificar la correcta y obligatoria identificación de las E/P, según lo establecido por la autoridad marítima (R.D. N° 275-2004-D.C.G.)
- ✓ Verificar el estado del convenio de la zona que corresponda.
- ✓ Verificar si el estado del permiso de pesca de la E/P (vigente, suspendido, cancelado y anulado).
- ✓ Verificar si el estado del precinto de la plataforma baliza se encuentre en buenas condiciones.
- ✓ Verificar la nominación de la E/P. Al concluir la identificación de la E/P, levantar el Acta de Inspección, consignando las observaciones relevantes.

Infracciones

- a)** No tener el permiso de pesca (E/P no se encuentra en los listados) tipificación: numeral 5) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. acción a tomar: acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional por el total del recurso capturado.
- b)** Pescar con el permiso de pesca suspendido. Tipificación: numeral 5) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional por el total del recurso capturado.
- c)** Que la E/P realice faenas de pesca sin el correspondiente sistema de seguimiento satelital o con éste en estado inoperativo. Tipificación: numeral 20) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el **D.S. N°017- 2017- PRODUCE**. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional por el total del recurso capturado.

- d)** Realizar faenas de pesca sin la correcta y obligatoria identificación de la E/P. Tipificación: numeral 30) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional por el total del recurso capturado.
- e)** Impedir u obstaculizar las labores de inspección y control de las E/P. Tipificación: numeral 01) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.
- f)** Realizar faenas de pesca sin tener registrado el equipo SISESAT o tener una imitación de éste. Tipificación: numeral 20) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional por el total del recurso capturado.
- g)** Romper o remover los precintos de seguridad de los equipos SISESAT. Tipificación: numeral 26 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.
- h)** No tener el código de identificación de la baliza o tenerlo ilegible o inaccesible para la inspección. Tipificación: numeral 26 del Art. 134 del D.S. N°012-2001- PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.
- i)** Efectuar descargas parciales en una faena de pesca en más de una (PPPP) o retirarse del lugar de la descarga sin haber descargado la totalidad de los RR. HH capturados. Tipificación: numeral 34 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.
- j)** Iniciar la descarga de recursos o productos hidrobiológicos sin la presencia de los fiscalizadores acreditados por el ministerio de la producción cuando corresponda el control del LMCE. Tipificación: numeral 35 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- k)** Extraer Recursos hidrobiológicos con una embarcación no nominada. Tipificación: numeral 05 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017-PRODUCE. Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de decomiso provisional por el total de recurso capturado.

No son Infracciones

- i.** Que el nombre de la E/P y/o la parte literal de la matrícula no coincidan con la información del SIRPVC Acción a tomar: Levantar acta de inspección con la observación correspondiente.
- ii.** Que el estado del Permiso de zarpe figure como suspendido en el SIRPVC. Acción a tomar: Levantar acta de inspección con la observación correspondiente.
- iii.** Que el código del precinto de seguridad del equipo SISESAT difiera con la información que figura en el SIRPVC.

Acción a tomar: Levantar acta de inspección con la observación correspondiente concluido el proceso de verificación de la E/P, se deberá pasar a la verificación del recurso pesquero en bodega, tomando todas las precauciones del caso a fin de evitar los gases que emanan desde la bodega (NO se bajará por ningún motivo a la bodega de la E/P, se observará el recurso desde la boca de escotilla de la bodega).

7.2.11 INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS UBICADOS EN TOLVA

VERIFICACIONES EN LAS PPPP

- ✓ Verificar con los listados oficiales si la licencia de procesamiento de la planta de harina se encuentra vigente o suspendida.
- ✓ Verificar que la Planta de Harina no se encuentre recibiendo recursos de embarcaciones sin permiso de pesca para el recurso o con permiso de pesca suspendido.
- ✓ Verificar que la planta de harina no se encuentre recibiendo o procesando recursos hidrobiológicos declarados en veda.
- ✓ Verificar que la recepción de la materia prima no contenga volúmenes de descarga mayores a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca de la EP.
- ✓ Verificar que la planta de harina no se encuentre recibiendo y procesando recursos hidrobiológicos distintos a la anchoveta.
- ✓ Verificar que la planta de harina realice un correcto registro de información en el reporte de pesaje.
- ✓ Verificar que la planta de harina tenga y utilice el sistema de pesaje gravimétrico (balanza) electrónica, evitándose el pesaje se efectué solo por cálculo volumétrico y de descarga directa.
- ✓ Realizar aleatoriamente pruebas de pesaje antes de la descarga de una determinada embarcación pesquera, utilizando para ello las pesas patrón.
- ✓ Verificar que los sistemas de pesaje de la planta de harina cumplan con los requisitos técnicos y metrológicos establecidos para los instrumentos de pesaje discontinuo automático.
- ✓ Verificar que las cajas de conexión de celdas, el tablero de control eléctrico y la caja de electroválvulas de las tolvas de pesaje cuenten con los precintos de seguridad.

Infracciones

- a) Que la planta de harina esté con la licencia de procesamiento suspendida y se encuentre recepcionando materia prima.

Tipificación: numeral 40 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- b)** Que la recepción de la materia prima sea mayor a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca de la EP.

Tipificación: numeral 29 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional a la embarcación por el exceso registrado. Al PPPP levantarle un acta de retención de pago del decomiso provisional.

- c)** Impedir u obstaculizar las labores de inspección y control de las PPPP.

Tipificación: numeral 01 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- d)** Presentar información o documentos incorrectos.

Tipificación: numeral 03 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- e)** Operar plantas de procesamiento de consumo humano indirecto sin contar con los equipos e instrumentos que se establezcan por norma legal; o teniéndolos, no utilizarlos. (NO USAR BALANZA ELECTRÓNICA GRAVIMÉTRICA).

Tipificación: numeral 57 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- f)** Alterar o descalibrar los instrumentos de pesaje.

Tipificación: numeral 58 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente

- g)** No calibrar los instrumentos de pesaje en el plazo establecido (que el Certificado de Calibración Metrológico no se encuentre vigente).

Tipificación: numeral 59 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- h) Incumplir los requisitos técnicos y metrológicos para los instrumentos de pesaje.

Tipificación: numeral 61 del Art. 134 del D.S. N°012-2001- PE, modificado por el DS N°017-2017- PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- i) Que la Planta de harina se encuentre recibiendo o procesando recursos hidrobiológicos declarados en veda (siempre y cuando no se trate de reproceso de harina).

Tipificación: numeral 69 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- j) Continuar operando el instrumento de pesaje una vez concluida la descarga de una E/P, pese a haberse presentado alertas de fallas de celda o compuertas abiertas.

Tipificación: numeral 56 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente

- k) No imprimir en el reporte de pesaje las alertas y modificaciones a los parámetros de calibración.

Tipificación: numeral 60 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- l) No dar aviso de arribo a puerto de una embarcación que va a descargar.

Tipificación: numeral 39 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- m)** Impedir o no prestar apoyo para la ejecución de pruebas de pesaje inopinadas o aleatorias.

Tipificación: numeral 01 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- n)** No proporcionar información de los partes de producción en el tiempo y plazo establecido.

Tipificación: numeral 02 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- o)** Recepcionar o procesar RR. HH provenientes de embarcaciones sin permiso de pesca para el recurso o con permiso de pesca suspendido (exceptuando cuando los RR. HH provienen de una actividad de fiscalización y son entregados para su procesamiento).

Tipificación: numeral 45 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017-PRODUCE

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.

No son Infracciones

- a)** Que ocurran fallas fortuitas en el sistema electrónico de pesaje (Ej. no se registra el peso) acción a tomar: Levantar acta de inspección, consignando en observación la causa de la falla, determinando la descarga total por otro medio.
- b)** Que el certificado de calibración metrológico de la tolva electrónica de pesaje no se encuentre visible Acción a tomar: Levantar acta de inspección, consignando la observación.

7.2.12 INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS ASIGNADOS A LAS LABORES DE MUESTREO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

INFRACCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DE EJEMPLARES

JUVENILES DE ANCHOVETA

- a) Exceder o descargar recursos hidrobiológicos en tallas o pesos menores a los permitidos, superando la tolerancia establecida. **Tipificación:** numeral 11 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017- PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional a la E/P por el exceso registrado. Para la E/P levantar el acta de retención de pago del decomiso provisional.

- b) Si como consecuencia del dato de pesca declarada que se nos proporcione el muestreo no se culmine o no se pueda realizar como lo indica la norma de muestreo. (Suministrar información incorrecta o incompleta).

Tipificación: numeral 3 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.

INFRACCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DE ESPECIES DEPENDIENTES, ASOCIADAS Y DE CAPTURA INCIDENTAL

Las infracciones a aplicar por los inspectores de muestreo en lo que respecta a la composición de las capturas van a estar determinadas de acuerdo a ciertas condiciones que se presenten durante las descargas. Las tolerancias permitidas se establecen en las resoluciones de apertura de cada inicio o temporada de pesca, en caso no se especifique el porcentaje de tolerancia de captura de otras especies, se considera tolerancia 0%.

Lista de tipificaciones:

- a) Descargar en plantas de procesamiento de consumo humano indirecto recursos o productos hidrobiológicos reservados exclusivamente para el consumo humano directo. **Tipificación:** numeral 08 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE. **Acción a tomar:** Acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.
- b) Extraer recursos hidrobiológicos en época de veda o en períodos no autorizados, así como descargar tales recursos o productos fuera del plazo establecido en la normatividad sobre la materia.
Tipificación: numeral 07 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017- 2017-PRODUCE
Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.
- c) Exceder los porcentajes establecidos de captura de pesca incidental o fauna acompañante.
Tipificación: numeral 10 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017- 2017-PRODUCE
Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente, acta de decomiso provisional a la E/P por el exceso registrado. Para la EIP levantar el acta de retención de pago del decomiso provisional.
- d) Procesar recursos hidrobiológicos o productos no autorizados en medidas de ordenamiento.
Tipificación: numeral 68 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.
- e) Almacenar, transportar o comercializar recursos hidrobiológicos o productos no autorizados en medidas de ordenamiento.
Tipificación: numeral 71 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el total de recurso hidrobiológico.

OTRAS INFRACCIONES

- a)** Impedir u obstaculizar las labores de inspección y control.

Tipificación: numeral 01 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente.

- b)** No comunicar, al ministerio de la producción según el procedimiento establecido, la extracción de ejemplares en tallas o pesos menores que superen los límites de tolerancia establecidos en la normativa vigente (Reporte de Cala u otro documento exigido por PRODUCE) **Tipificación:** numeral 12 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017- 2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar acta de fiscalización con la infracción correspondiente y acta de decomiso provisional por el exceso de la tolerancia del recurso hidrobiológico. Acción a tomar: levantar acta de inspección con la observación pertinente indicando el porcentaje exacto en exceso.

- c)** Que ocurran fallas fortuitas en el sistema electrónico de pesaje (Ej. no se registra una pesada)

Acción a tomar: Levantar acta de inspección, consignando en observación la causa de la falla, determinando la descarga total por otro medio.

- d)** Que el certificado de calibración metrológico de la tolva electrónica de pesaje no se encuentre visible.

Acción a tomar: Levantar acta de inspección, consignando la observación.

VIII. APORTES LOGRADOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LABORAL.

- 1.** Actualmente, el sector empresarial pesquero ha puesto entre sus objetivos acreditar la sostenibilidad de la pesquería de anchoveta en el Perú a través de la certificación SGS. Este informe es parte de un proceso privado de evaluación que busca servir como plataforma de discusión, presentando un compendio de sugerencias sobre reformas institucionales y legales necesarias para avanzar hacia la aplicación del manejo con enfoque ecosistémico de la pesquería peruana de anchoveta y lograr la certificación deseada.
- 2.** El aporte principal es de asistir en todo momento en las labores de vigilancia y control, con la respectiva acreditación, vestimenta de trabajo y seguridad, y equipo de comunicación para así evitar sanciones por parte de los fiscalizadores.
- 3.** Cumplir correctamente con las labores de inspección dadas por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), aportando al cuidado, preservación y su sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, así mismo contribuyendo a la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. A cumplir sus metas y objetivos.
- 4.** Cumplir con los objetivos, indicadores y metas para los procesos de chata y/o muelle, tolva y muestreo, aportando al logro de los requisitos establecidos.
- 5.** Asistir cabalmente a las capacitaciones internas y externas para así cumplir con lo establecido sobre el procedimiento y a la vez participando en la actualización del manual de procedimiento.
- 6.** Se aportó asumiendo el compromiso de no dar motivo a una eventual sanción a la empresa como consecuencia de las obligaciones laborales conociendo que el contrato celebrado por la empresa con el ministerio de la producción la cual establecen sanciones y penalidades por el incumplimiento de las obligaciones por parte de esta
- 7.** Se participó en el desarrollo de un análisis preliminar de riesgos (APR), que sirve para identificar los posibles peligros y riesgos en cada PPPP donde se realizaron nuestras labores.
- 8.** Durante las inspecciones se actuó con honestidad y confidencialidad siguiendo los códigos de ética e integridad que rige la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. a sus trabajadores.

IX. APORTES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Se obtuvo experiencia acerca de las labores de inspección del Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional (PVCAPAAAN), tanto en leyes, normas y procedimientos.
2. Adquirir la experiencia en Planta de consumo humano directo e indirecto de labores de inspección del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, con conocimientos en leyes y normas legales en el sector pesquero.
3. El aporte principal es el de dirigir el perfil profesional siendo la flexibilidad, iniciativa, habilidad de liderazgo, facilidad de relacionamiento, correcta gestión del tiempo, capacidad de trabajar en equipo, capacidad de trabajo bajo presión en función de logros y objetivos, proactivo, mantener la responsabilidad y puntualidad en nuestra jornada de trabajo.
4. Lograr nuevos conocimientos en base a capacitaciones en temas de seguridad y salud ocupacional. Temas como análisis de trabajo seguro (AST), matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), charla de 5 minutos, uso correcto de EPP, ergonomía, y manejo manual de cargas etc.
5. Capacidad y habilidad técnica en las distintas actividades del inspector de descarga de anchoveta para CHI.
6. Instrucciones constantes dadas por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. acerca de la actividad pesquera en Perú teniendo como su principal recurso hidrobiológico la Anchoveta y como su principal objetivo combatir la pesca ilegal.

X. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL PERÚ

El desarrollo pesquero aporta 1.3% del PBI y produce 800 mil empleos formales para el País, entre directos e indirectos., y en los meses de temporada de pesca de anchoveta, la operación contribuye con el 30% del PBI (SNP, 2020).

El Ministerio de la Producción, en el cumplimiento de sus funciones y objetivos dentro de su competencia en el subsector productivo Pesca y Acuicultura, es el de

difundir la información correcta a fin de contribuir al conocimiento del desenvolvimiento productivo de la actividad pesquera **(PRODUCE, 2017)**.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, también en cumplimiento de sus objetivos institucionales, proporciona información estadística relevante y actualizada sobre la realidad nacional, incluyendo el sector Pesca **(INEI, 2020)**.

El PVCAPAAAN desde su inicio ha aportado mucha información, datos importantes al PRODUCE sobre las principales variables de la actividad pesquera principalmente de la anchoveta, y este a su vez con ayuda de otros organismos competentes como el Instituto del Mar del Perú, la Sociedad Nacional de Pesquería y el Instituto Nacional de Estadística e Informática han brindado información crucial para mejorar la preservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos. Las principales variables de la actividad pesquera, comprende el desembarque o extracción, transformación y comercialización de productos pesqueros tanto de origen marítimo como continental **(INEI, 2020)**.

A continuación, presentamos información estadística actual sobre la actividad pesquera en Perú, referidos a la de descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto principalmente. Incluyendo datos relacionados al desembarque de este recurso de origen marítimo, según puerto, especie y destino.

Así mismo las Principales variables de la actividad pesquera, que comprende el desembarque o extracción, transformación y comercialización de productos pesqueros, así mismo se incluyen datos referidos al desembarque de recursos de origen marítimo, según puerto, especie y destino **(PROD UCE,2019)**

Puerto	2013	2014	2015	2016	2017	2018 P/	2019 P/
Total	4 765 693	2 265 892	3 690 252	2 786 649	3 209 346	6 054 031	3 379 276
Paita	846	1 514	1 589	32 915	35 052	-	-
Parachique	25 568	37 900	391	94	125	-	-
Bayóvar	-	-	88 733	86 588	144 059	155 139	140 344
Chicama	727 080	266 942	268 279	467 312	677 410	1191 630	870 305
Salaverry	-	-	-	-	-	-	-
Chimbote	1 144 157	258 863	464 556	576 675	540 140	1 508 047	873 340
Coishco	243 900	40 189	196 561	297 466	184 958	389 590	158 730
Casma	-	-	-	-	-	-	-
Samanco	152 472	25 440	62 505	46 922	28 760	82 002	42 579
Huarmey	105 661	-	-	-	-	-	-
Culebras	-	610	260	-	116	-	-
Supe	321 236	110 789	198 165	162 855	131 354	403 700	142 707
Végueta	226 829	110 592	212 196	133 001	101 845	299 760	114 757
Huacho/Carquín	124 845	77 462	142 798	96 201	70 088	211 635	63 012
Chancay	462 253	208 640	314 517	164 286	186 157	433 144	140 952
Callao	429 464	314 604	418 313	232 491	314 880	484 570	238 280
Tambo de Mora	179 649	143 021	323 288	71 975	149 598	274 989	123 614
Pisco/San Andrés	370 150	328 702	698 774	225 266	463 404	385 246	261 894
Atico	27 386	46 969	44 411	21 202	38 971	9 485	43 709
Ocoña	-	-	-	18 237	-	-	-
La Planchada	23 354	72 886	56 978	34 735	40 793	26 299	31 514
Quilca	-	-	-	-	-	-	-
Mollendo	22 069	33 609	27 444	35 027	14 103	23 747	37 441
Matarani	45 786	40 417	25 790	19 229	35 607	42 350	44 179
Ilo	132 991	146 744	144 703	64 166	51 926	132 698	51 919

Tabla .5. Desembarque de recursos marítimos, según Puerto, 2012-2019 (toneladas métricas brutas)

Fuente: Ministerio de la Producción - oficina general de evaluación de impacto y estudios económicos.

Especie	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 P/	2019 P/
Total	3 696 277	4 765 693	2 265 892	3 690 252	2 786 649	3 209 346	6 054 031	3 379 276
Anchoveta	3 693 871	4 754 118	2 263 933	3 686 798	2 777 547	3 208 545	6 053 924	3 379 276
Caballa	65	3 760	214	20	3 306	.	.	.
Jurel	2 341	643	47	.	.	.	.	.
Otras	.	7 171	1 698	3 434	5 796	801	107	.

Tabla .6. Desembarque de recursos marítimos para consumo humano indirecto, según Especie, 2012-2019 (Toneladas métricas brutas).

Fuente: Ministerio de la producción - oficina general de evaluación de impacto y estudios económicos

Tabla .7. Desembarque de anchoveta para harina, según Puerto, 2012-2019 (miles de toneladas métricas brutas)

Puerto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 P/	2019 P/
Total	3 695	4 754	2 264	3 687	2 777	3 208	6 054	3 379
Paita	60	0	1	-	33	35	-	-
Parachique	34	26	38	-	-	-	-	-
Bayóvar	115	-	-	89	87	144	155	140
Chicama	565	727	267	268	467	677	1 192	870
Coishco	221	253	40	197	297	186	390	873
Chimbote	617	1 135	259	465	575	539	1 508	159
Samanco	81	152	25	63	47	29	82	43
Casma	-	-	-	-	-	-	-	-
Huarmey/Culebras	42	105	-	-	-	-	-	-
Supé/Vidal	110	321	111	198	163	131	404	143
Végueta	75	227	111	212	133	102	300	115
Huacho/Carquín	64	125	77	143	96	70	212	63
Chancay	289	462	209	315	164	186	433	141
Callao	410	427	314	417	226	314	485	238
Tambo de Mora	195	180	143	323	72	150	275	124
Pisco/San Andrés	456	362	328	699	225	463	385	262
Atico	82	27	47	44	21	39	9	44
Ocoña	-	23	-	-	-	-	-	-
La Planchada	72	-	73	57	53	41	26	32
Quilca	-	-	-	-	-	-	-	-
Matarani	39	46	40	26	19	36	42	37
Mollendo	36	22	34	28	35	14	24	44
Ilo	131	133	147	145	64	52	133	52

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina general de evaluación de impacto y estudios económicos.

Tabla .8. Producción de harina de pescado, Según Puerto, 2011-2019 (toneladas métricas brutas)

Puerto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 P/	2019 P/
Total	1 637 705	853 603	1 114 187	526 478	852 421	653 037	759 919	1 415 358	736 525
Paíta	33 894	8 753	176	294	-	8 035	8 625	-	-
Parachique	21 084	7 636	5 872	9 176	-	7	29	-	-
Bayóvar	46 934	27 140	-	-	20 742	20 835	33 596	37 416	31 468
Chicama	107 934	132 283	173 150	62 834	63 342	106 696	160 903	278 335	190 646
Salaverry	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chimbote	219 304	136 975	259 407	59 660	103 540	134 010	128 324	342 717	194 893
Coishco	69 769	53 470	55 781	9 621	45 431	69 967	44 087	91 862	33 162
Casma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Samanco	21 811	19 720	37 286	6 113	14 725	11 408	6 951	19 943	9 785
Huarmey	27 719	9 042	22 746	-	-	-	29	-	-
Culebras	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Supe	100 947	25 788	76 053	26 162	45 778	38 396	30 859	95 532	26 799
Végueta	71 069	17 406	53 003	25 765	49 984	32 044	24 327	73 836	20 810
Huacho/Carquin	45 708	14 451	28 310	17 642	31 846	22 183	16 251	47 978	11 315
Chancay	164 039	67 339	111 403	48 864	74 310	39 939	44 665	102 734	25 548
Callao	187 883	94 433	101 955	71 266	97 715	54 397	74 817	115 603	51 762
Tambo de Mora	109 412	45 125	41 494	30 697	73 466	16 777	34 695	63 803	28 962
Pisco	250 349	107 806	87 383	77 561	162 431	54 058	109 543	91 886	63 066
Atico	27 548	19 865	6 828	11 635	10 405	5 177	9 484	2 234	10 711
Ocoña	3 683	-	5 656	16 289	-	-	-	-	-
La Planchada	22 433	16 580	-	-	13 058	12 076	9 003	5 874	6 508
Mollendo	13 738	8 766	5 259	7 837	6 355	8 020	3 170	5 518	8 517
Matarani	20 626	9 820	11 446	10 075	6 147	4 515	8 377	10 218	10 869
Quilca	2 847	-	-	-	-	-	-	-	-
Ilo	68 974	31 205	30 979	34 987	33 146	14 497	12 184	29 869	11 704

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina general de evaluación de impacto y estudios económicos.

Tabla .9. Exportación de productos de la pesca marítima, según giro industrial, 2011- 2019 (miles de toneladas métricas brutas)

Giro Industrial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 P/	2019 P/
Total	1 982,6	2 158,6	1 458,6	1 529,9	1 275,7	1 083,6	1 611,5	1 552,4	1 805,5
Consumo Humano Indirecto	1 529,3	1 606,4	946,8	982,3	800,0	720,1	1 196,8	1 158,5	1 241,8
Harina de pescado	1 295,0	1 334,7	849,0	847,0	681,4	623,5	1 023,6	1 003,0	1 058,3
Aceite crudo de pescado 1/	234,3	271,7	97,8	135,3	118,6	96,6	173,1	155,5	183,5
Consumo Humano Directo	434,6	498,5	464,5	492,3	444,6	339,1	391,6	371,7	514,1
Enlatado	45,9	46,4	41,0	31,0	26,9	19,3	22,3	24,3	23,6
Congelado	383,3	414,4	387,3	426,8	385,3	293,3	336,1	311,0	487,8
Curado	5,4	37,6	36,2	34,5	32,4	26,5	33,2	36,4	2,6
Varios	18,7	53,7	47,3	55,3	31,1	24,4	23,1	22,2	49,6

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

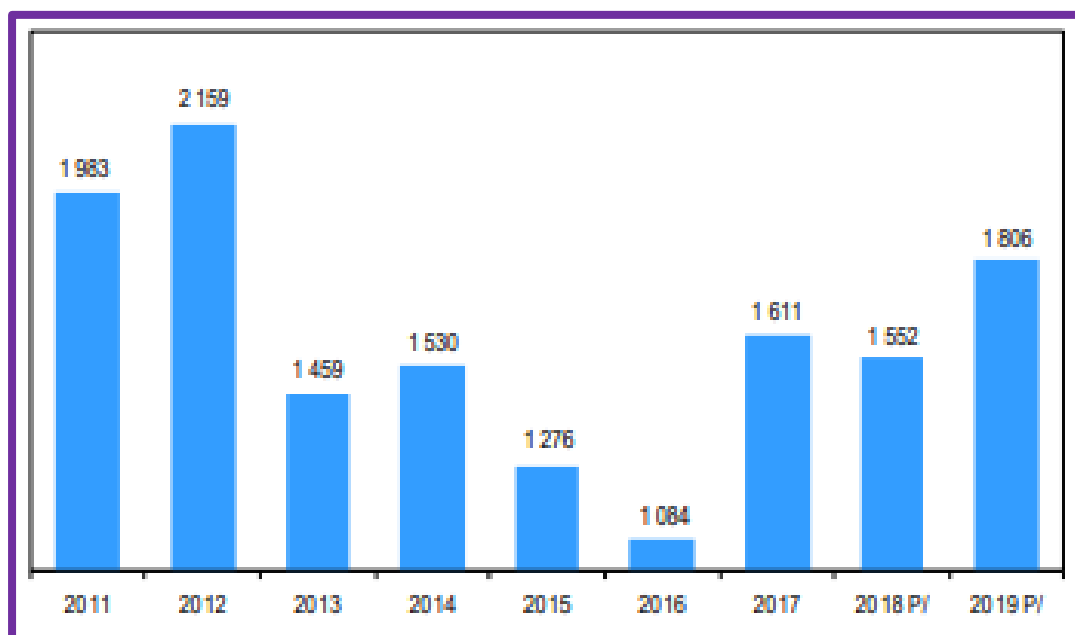


Fig.1. Exportación De Productos Pesqueros, 2011-2019 (miles de toneladas métricas brutas)

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

Tabla .10. Número de plantas de harina y aceite de pescado, con licencia de operación, según Departamento, 2019

Departamento	Total	Número de plantas operativas	Número de plantas no operativas
Total	80	50	30
Tumbes	-	-	-
Piura	8	1	7
La Libertad	6	6	0
Áncash	22	14	8
Lima	20	16	4
Ica	14	8	6
Arequipa - Moquegua	10	5	5

Fuente: Sociedad nacional de pesquería.

Tabla .11. Captura máxima permisible del sector pesquero, 1999-2019 (toneladas métricas brutas)

Año	Especies			
	Anchoveta	Caballa	Jurel	Sardina
1999	Sin cuota	-	-	-
2000	R.P.	-	-	200 000
2001	7 000 000	-	-	-
2002	5 000 000	-	-	-
2003	6 500 000	-	-	-
2004	7 500 000	-	-	-
2005	7 500 000	-	-	-
2006	4 250 000	Sin cuota	Sin cuota	-
2007	5 300 000	Sin cuota	80 000	-
2008	5 000 000	Sin cuota	76 000	-
2009	5 500 000	80 000	60 000	-
2010	4 570 000	90 000	90 000	-
2011	6 175 000	75 000	195 000	-
2012	3 510 000	40 000	120 000	-
2013	4 354 000	24 000	133 000	-
2014	2 530 000	48 000	104 000	-
2015	3 690 000	44 000	96 000	-
2016	3 800 000	146 000	93 000	-
2017	4 290 000	110 000	100 000	-
2018	5 416 700	110 000	75 000	-
2019	4 886 000	135 000	138 000	-

Fuente: Instituto del Mar del Perú.

10.1. REPORTE MENSUAL DE LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR PESCA - MARZO 2023

En julio de 2023, el desembarque de recursos hidrobiológicos en el Sector Pesca fue de 119.2 miles de toneladas (TM), volumen inferior en 77.2% respecto al mismo mes del año anterior. Este resultado fue influenciado por la no apertura de la primera temporada de pesca de anchoveta para el consumo humano indirecto (CHI), en particular, en la zona norte centro

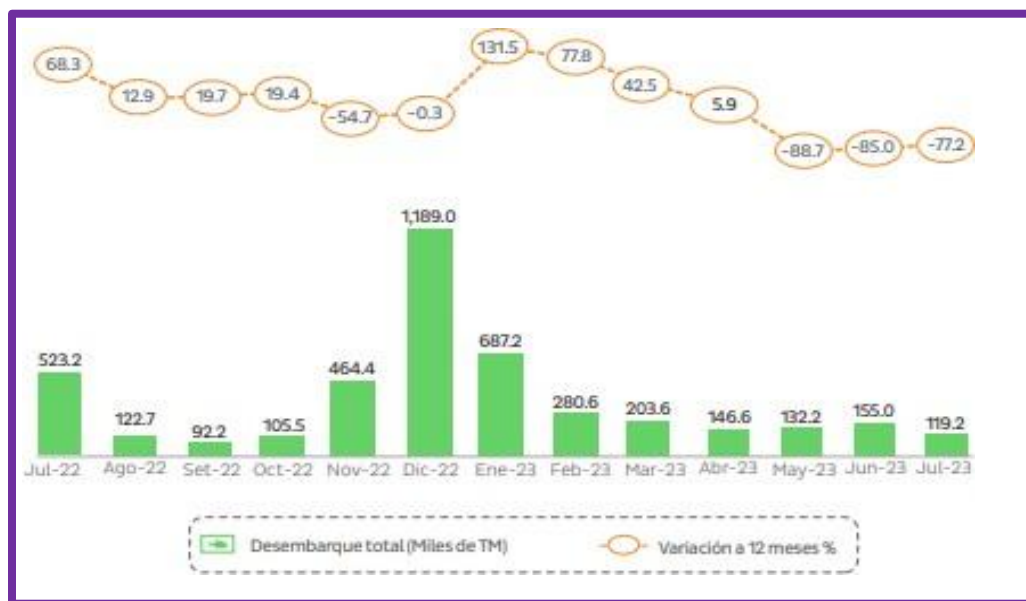


Fig.2. Evolución y variación del desembarque total pesquero Julio 2022- Julio 2023.

Fuente: Estadística Pesquera Mensual Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE).

La valorización del desembarque pesquero en julio de 2023 totalizó en S/ 182.4 millones (a precios constantes 2007), cifra que representó una disminución de 44.6% respecto a julio del año anterior. Esta caída es explicada por la no realización

de actividades extractivas pesqueras de anchoveta para el CHI La actividad extractiva del Sector Pesquero registró un importante incremento de 46.1%, en términos de volumen, con relación a marzo de 2022, acumulando tres meses seguidos de resultados positivos. Este resultado responde principalmente al mayor desembarque de recursos pesqueros procedente de la pesca artesanal (pota, bonito, jurel y caballa) favorecidas por las condiciones cálidas anómalas del mar peruano en la costa norte y centro (**PRODUCE, 2023**)

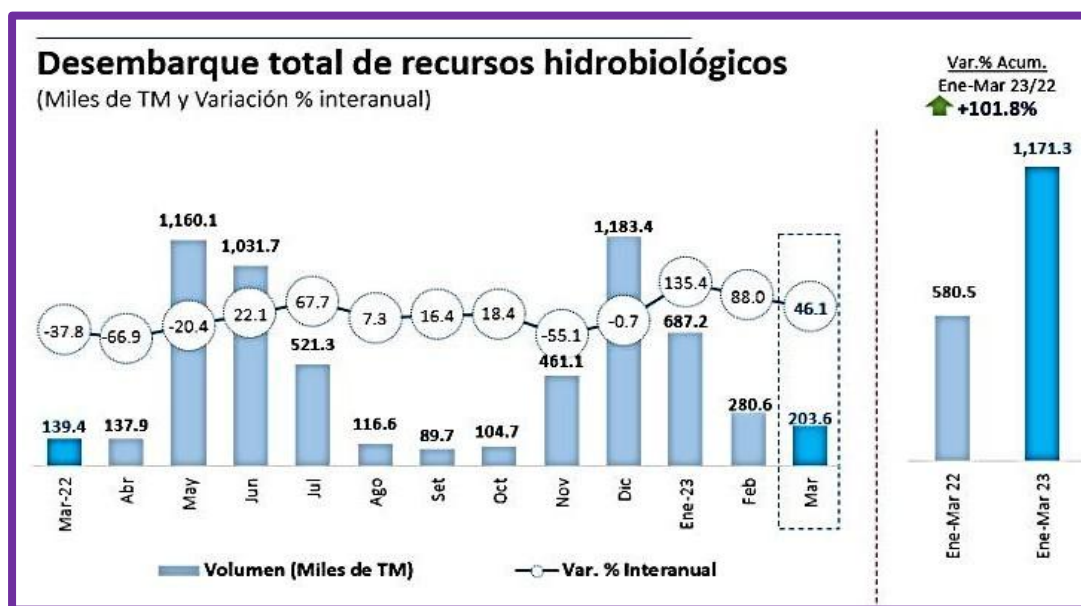


Fig.3. Desembarque total de recurso hidrobiológico año 2022-a Marzo 2023

Fuente: Estadística pesquera mensual

El desembarque total de recursos hidrobiológicos ascendió a 203.6 miles de TM, siendo superior en 64.2 miles de TM respecto a lo registrado en marzo de 2022 (139.4 miles de TM). Este resultado se explica, principalmente, por un importante incremento en el desembarque de recursos con destino al Consumo Humano Directo-CHD (+98.9%). En contraste, fue atenuado parcialmente por la descarga casi nula de anchoveta utilizada para CHI (-99.9%) (**PRODUCE,2023**)

El CHI disminuyó en 99.9% en marzo 2023, cuyo volumen utilizado de anchoveta para CHI fue de 28 TM correspondiente a descartes proveniente de CHD, siendo inferior en 37.0 miles de TM respecto a lo registrado en marzo de 2022. En este mes no se registraron desembarques de anchoveta en la zona norte-centro, por cuanto

aún se encuentra en vigencia la veda reproductiva de verano. Asimismo, en la zona sur no hubo descargas debido a que el recurso se encuentra muy disperso lo que dificultó su extracción **(PRODUCE,2023)**

En términos de valor de producción, en marzo de 2023, el Sector Pesca extractivo creció en 22.1% con relación a marzo de 2022. Ello debido principalmente al incremento del valor de producción de los recursos destinados para el consumo humano directo (+31.5%). En contraste, atenuó parcialmente este resultado la disminución registrada en el valor de producción del recurso anchoveta orientado al CHI (-99.9%) **(PRODUCE, 2023)**

Tabla .12. Desembarque del recurso hidrobiológico 2023

Elaboración: PRODUCE (OGEIEE)

Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización, marzo 2023			
(Miles de TM)			
Utilización	Marzo		Var. % 23/22
	2022	2023	
Total Nacional	139.4	203.6	46.1
Consumo Humano Directo	102.4	203.5	98.9
Enlatado	12.7	19.4	52.0
Congelado	44.6	133.2	199.1
Curado	5.6	3.5	-37.6
Fresco	39.5	47.4	20.2
Consumo Humano Indirecto	37.0	0.0	-99.9
Anchoveta	37.0	0.0	-99.9
Otras especies			-

Fig.4. Desembarque de recursos pesqueros con destino al Consumo Humano

Directo



Elaboración: PRODUCE (OGEIIE)

En marzo de 2023, el desembarque destinado al CHD ascendió a 203.5 mil TM, un aumento del 98.9% en comparación con el mismo mes del año anterior. Este incremento responde a la mayor extracción de recursos destinados a la industria de congelado (+199.tm, enlatado (+52.tm) y fresco (+20.tm), mientras que los recursos destinados a la industria de curado disminuyeron (-37.tm) (**PRODUCE,2023**) **Tabla.13.** especies destinados a CHD

Principales especies con destino al CHD			
(Miles de TM)			
Especie	Marzo		Var. % 23/22
	2022	2023	
Total CHD	102.4	203.5	98.9
Pota	23.7	95.0	300.3
Jurel	14.0	30.6	119.2
Caballa	11.0	21.6	95.5
Bonito	5.0	14.3	184.1
Barrilete	1.8	5.0	171.3
Langostino	4.6	4.6	0.9
Otros	42.2	32.5	-22.9

Fuente: Estadística pesquera mensual

El desembarque de anchoveta para CHI disminuyó en 99.9%. En marzo de 2023, el desembarque de anchoveta para CHI fue de 28 TM, lo que representa una disminución de 37.0 miles de TM en comparación con marzo de 2022 (-99.9%) (PRODUCE, 2023)



Fig.5. Desembarque de recursos pesqueros con destino al Consumo Humano Indirecto

Elaboración: PRODUCE (OGEIIE)

Durante este mes, no se registraron desembarques de anchoveta en la zona norte- centro debido a la vigencia de la veda reproductiva de verano. En la zona sur, tampoco hubo descargas de anchoveta debido a la dispersión del recurso, lo que dificultó su extracción (PRODUCE, 2023)

Tabla.14. Desembarque anchoveta en CHI

Desembarque de recursos hidrobiológicos para CHI			
(Miles de TM)			
Utilización	Marzo		Var. % 23/22
	2022	2023	
Total CHI	37.0	0.03	-99.9
Anchoveta	37.0	0.03	-99.9
Otras	0.0	0.0	-

Fuente: Estadística Pesquera Mensual

10.2. AVANCE PBI PESCA EXTRACTIVA Y PERSPECTIVAS DEL AÑO 2023

En marzo de 2023, el PBI pesca registró un crecimiento de 22.1% con relación a similar mes del año anterior. El valor del PBI pesca habría registrado 126.6 millones de soles, ello representaría una participación alrededor de 0.3% del PBI nacional (**PRODUCE, 2023**)



Fig.6 PBI pesca extractiva, marzo 2023

Elaboración: Estadística pesquera mensual, INEI

Se estima que, en el año 2023, el sector pesca extractivo registraría un crecimiento de 5.0%, tasa menor a la prevista en el reporte de diciembre (11.6%), ello debido a las anomalías positivas en la temperatura superficial del mar que se prevé que persistan hasta mediados del otoño (**PRODUCE,2023**)



Fig.7. PBI Pesca Extractiva, 2016-2023

Elaboración: Elaboración: PRODUCE (OGEIEE)

10.3. DESEMBARQUE TOTAL PESQUERO MARZO 2023

En el acumulado de enero a marzo de 2023, el volumen del desembarque total pesquero ascendió a 1,171.4 miles de TM, cifra superior en +101.8% con relación a similar periodo de 2022 (580.5 miles de TM) (**PRODUCE, 2023**)

Tabla.15. Desembarque total pesquero marzo 2023

Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización, acumulado enero – marzo 2023 (Miles de TM)			
Utilización	Enero - Marzo		Acumulado
	2022	2023	Var.% 2023/2022
Total	580.5	1,171.3	101.8
Consumo Humano Directo	390.9	580.6	48.6
Enlatado	48.7	55.4	13.7
Congelado	211.3	386.4	82.9
Curado	14.1	10.3	-26.6
Fresco	116.8	128.5	10.1
Consumo Humano Indirecto	189.7	590.7	211.5
Anchoveta	189.7	590.7	211.5
Otras Especies	-	-	-

Fuente: Estadística Pesquera Mensual, INEI

Este resultado se debe principalmente al aumento en la captura de anchoveta para consumo humano indirecto, que aumentó en un +211.5% en los meses previos, proveniente principalmente de los puertos de Malabrigo, Callao, Carquín y Chimbote en la zona norte y centro del país. Además, los desembarques de los recursos destinados al CHD también contribuyeron al aumento del volumen del desembarque total pesquero en el primer trimestre de 2023, con un aumento del +48.6%, especialmente por el incremento de la extracción de los recursos destinados a la industria de congelado (+82.9%), enlatado (+13.7%) y fresco (+10.1%), como efecto de las condiciones oceanográficas favorables para algunos recursos procedentes de la pesca artesanal, así como, por la mayor participación de la flota de mayor escala (**PRODUCE,2023**).

10.4. DESENVOLVIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

El Decreto Legislativo N° 1084, ley sobre límites máximos de captura por embarcación, regula el ordenamiento pesquero del recurso anchoveta destinada al Consumo Humano Indirecto – CHI (**PRODUCE, 2023**).



fig.8 Desarrollo de la actividad pesquera

Fuente: Estadística pesquera mensual elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

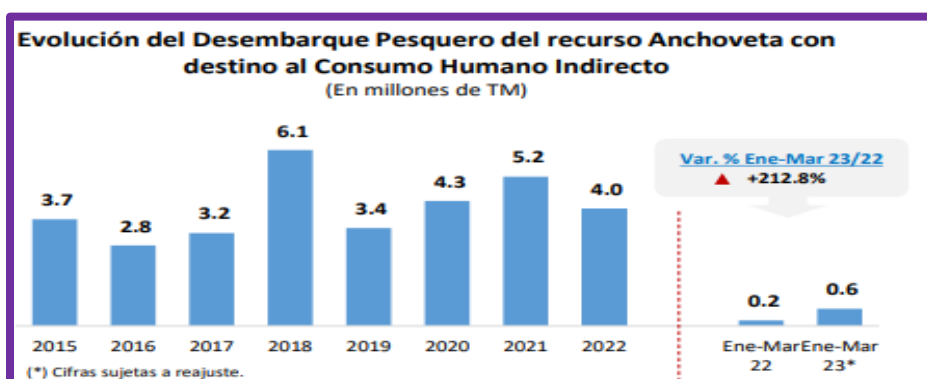


Fig.9. Evolución del desembarque pesquero del recurso anchoveta con destino al consumo humano indirecto (En millones de TM)

Fuente: Estadística pesquera mensual.

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Durante el último decenio 2013- 2022, el desembarque alcanzó los 4 millones de TM, en promedio anual Entre enero y marzo del 2023, el desembarque de anchoveta fue 0.6 millones de TM, volumen superior en 212.8%, respecto al mismo periodo del 2022 (0.2 mil. TM) (**PRODUCE, 2022**).

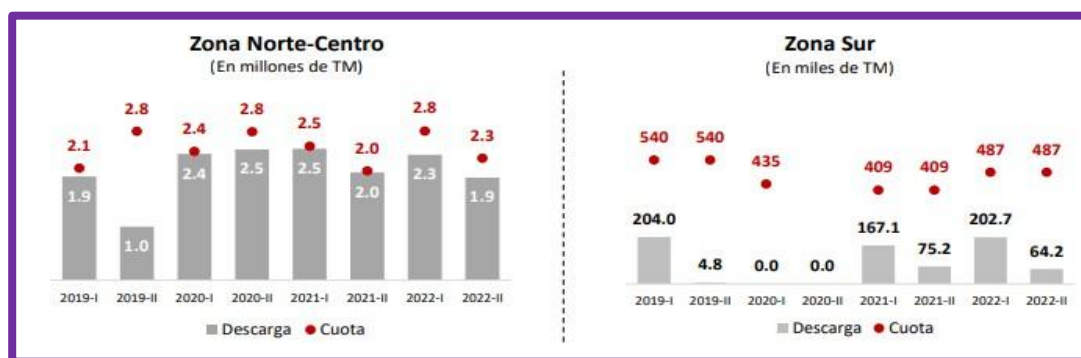


fig.10. Desembarque por temporada de pesca

Fuente: Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

En cada año se determinan dos (02) temporadas de pesca y límites de captura para cada una, en base a la recomendación del IMARPE, para la Zona Norte-Centro y Zona Sur. La industria pesquera (harina y aceite de pescado) de anchoveta es una importante fuente de empleo y divisas (**PRODUCE, 2022**).

Ahora bien, el panorama cambia para la transformación de anchoveta en harina y aceite de pescado. La suspensión de la actividad extractiva en la zona norte-centro y la menor pesca de anchoveta en el sur afectada por las condiciones oceanográficas desfavorables para dicho recurso generadas por El Niño Costero, tuvo como resultado la baja producción en base a este recurso por parte de los establecimientos industriales pesqueros. Asimismo, se registró el ingreso de anchoveta de descarte en las localidades de Chimbote con 6.6 TM (74.3%), Santa con 1.5 TM (16.5%) y Coishco con 0.8 TM (9.2%) en la zona norte cuya utilización se destinó para la industria de harina de pescado. De estas localidades, se registró la elaboración de aceite de pescado (**PRODUCE, 2023**).

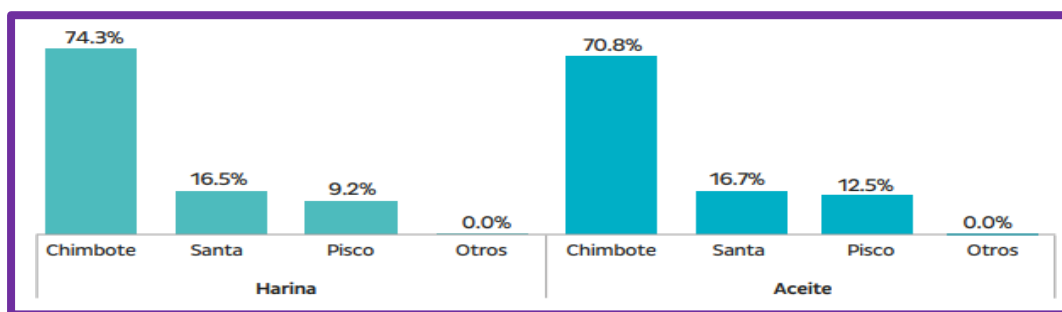


fig.11. Participación del procesamiento de productos pesqueros para CHI por rubro y según lugar de procesamiento, Julio 2023.

Fuente: Estadística Pesquera Mensual Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE).

10.5. DESENVOLVIMIENTO Y AVANCE DE LA PRODUCCIÓN, VENTA INTERNA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO – ANCHOVETA -CHI

✓ Producción nacional

En julio de 2023, la venta de productos hidrobiológicos en el mercado interno totalizó en 69.6 mil TM, significando ello una disminución de 2.3%, respecto a lo comercializado el mismo mes del 2022. Este resultado fue influenciado por la menor comercialización de productos elaborados como la harina pescada (-89.8%) y aceite crudo (-86.2%). Atenuado parcialmente, por la mayor venta de productos en estado fresco (+8.0%), congelados (+49.5%), enlatados (+37.7%) y curados (+24.6%).

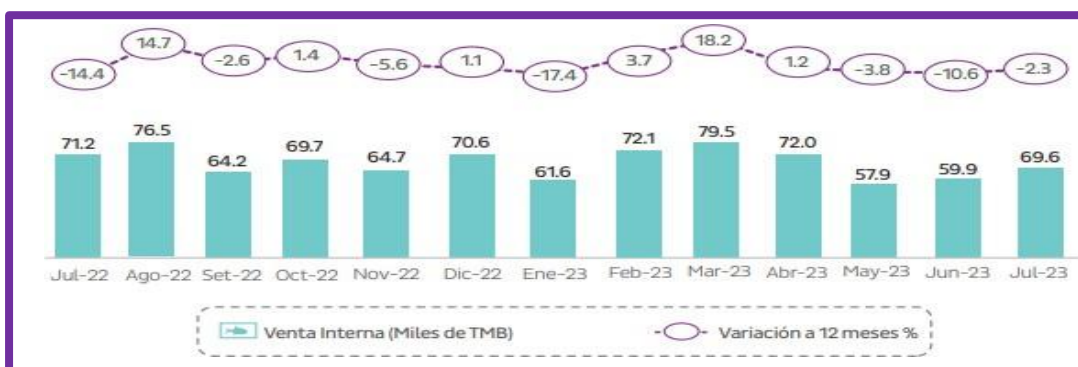


Fig.12. Evolución y variación de la venta interna de productos pesqueros Julio 2022- Julio 2023

Fuente: Reporte diario de los Mercados Mayoristas Pesqueros en Lima, Callao, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tacna, Tumbes, Loreto y Ucayali.

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)



Fig.13. Avance de la producción, importación y exportación de la anchoveta

Fuente: Estadística Pesquera Mensual.

Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

En julio de 2023, el país exportó 52.7 mil TM de productos pesqueros y acuícolas, el cual significó una contracción de 74.0%, respecto al mismo mes del año anterior. Situación propiciada por la reducción de los envíos al exterior de productos pesqueros con destino al consumo humano indirecto (-92.5%) y directo (-11.1%). En términos de valor, las exportaciones pesqueras totalizaron en USD 139.3 millones, significando ello una caída interanual de 67.6%, resultado que responde principalmente a la disminución del valor de las exportaciones para el consumo humano indirecto (-89.4%) y directo (-26.2%) (**PRODUCE, 2023**).

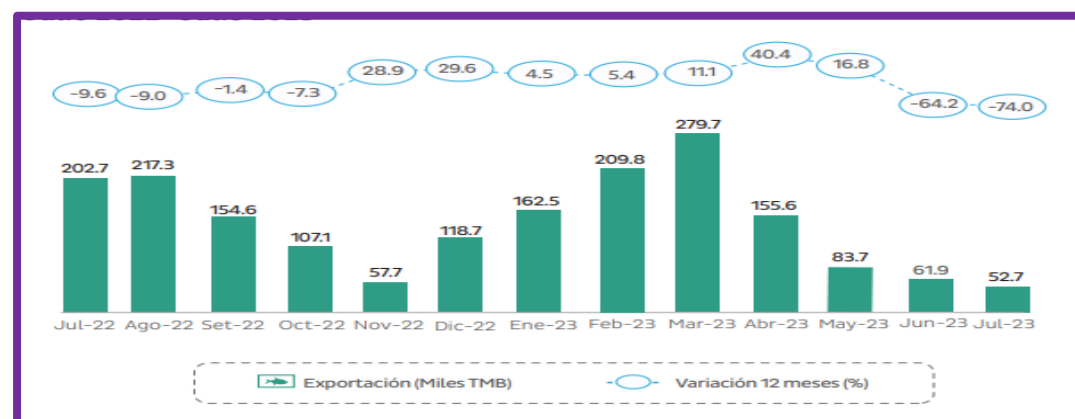


Fig.14. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Julio 2022- Julio 2023 **Fuente:** Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria - SUNAT **Elaboración:** PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

✓ Exportación

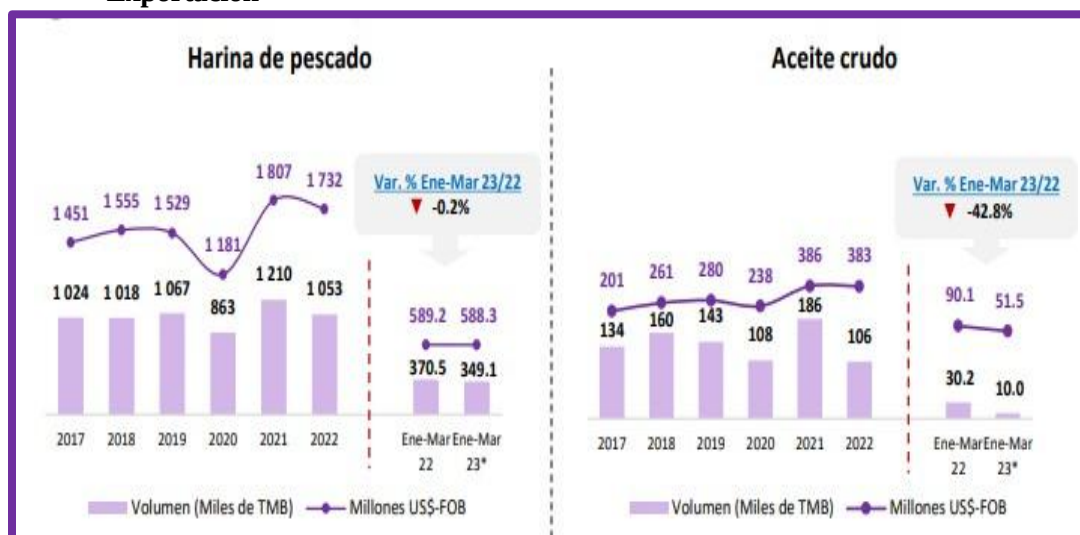


Fig. 15. Exportación de harina de pescado y aceite crudo de anchoveta CHI

Fuente: SUNAT. Elaboración: PRODUCE – oficina de estudios económicos (OEE)

El desempeño negativo de las exportaciones pesqueras de CHI, se explica por la reducción en las ventas externas de harina de pescado, debido a que en julio 2022 se exportaron USD 231.6 millones, mientras que en julio del presente año se transó apenas en USD 17.7 millones, significando ello una fuerte disminución de 92.4%. Respecto al país destino, los envíos se colocaron principalmente en China, representando el 51.0% del valor total exportado, seguido de Ecuador (24.3%) y Japón (17.0%). Participaron en este rubro la empresa TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. con una participación del 29.9%, seguido de PESQUERA EXALMAR S.A.A. (14.6%), DALIKA PERU S.A.C. (11.3%) y CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C. (10.0%), entre las destacadas. En cuanto a las exportaciones de aceite de crudo estas ascendieron a USD 4.7 millones, cifra inferior en USD 40.5 millones, en comparación a las ventas realizadas el mismo mes del año previo. Respecto al país destino, el 43.6% de las exportaciones tuvieron como destino Chile, seguido de Estados Unidos (25.7%), Nueva Zelanda (24.1%), Alemania (3.9%) y Tailandia (2.6%). En este rubro destaca principalmente los envíos realizados por la empresa TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. (100.0%) (**PRODUCE, 2023**).

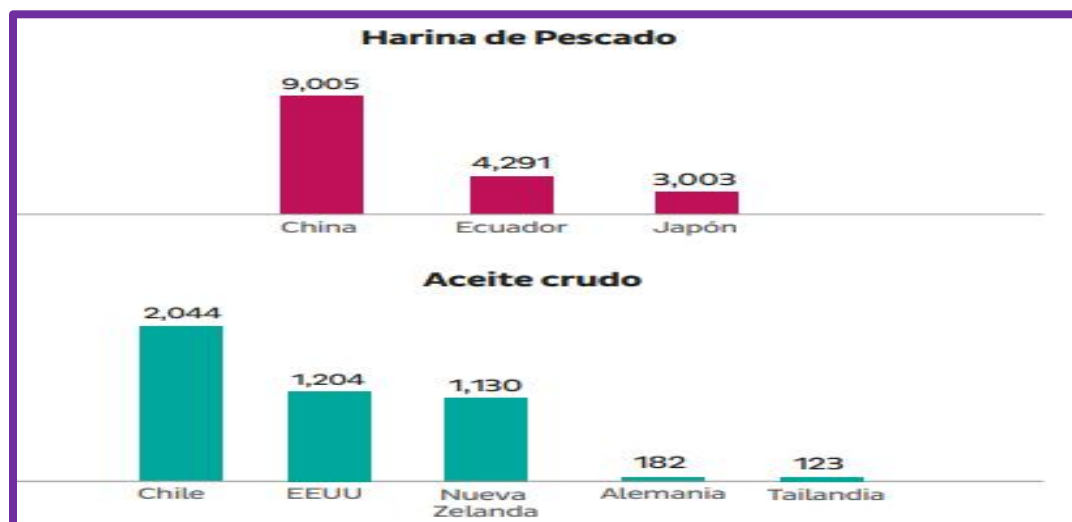


Fig.16. Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHD según destino Julio 2023 (En Miles de US\$ FOB)

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

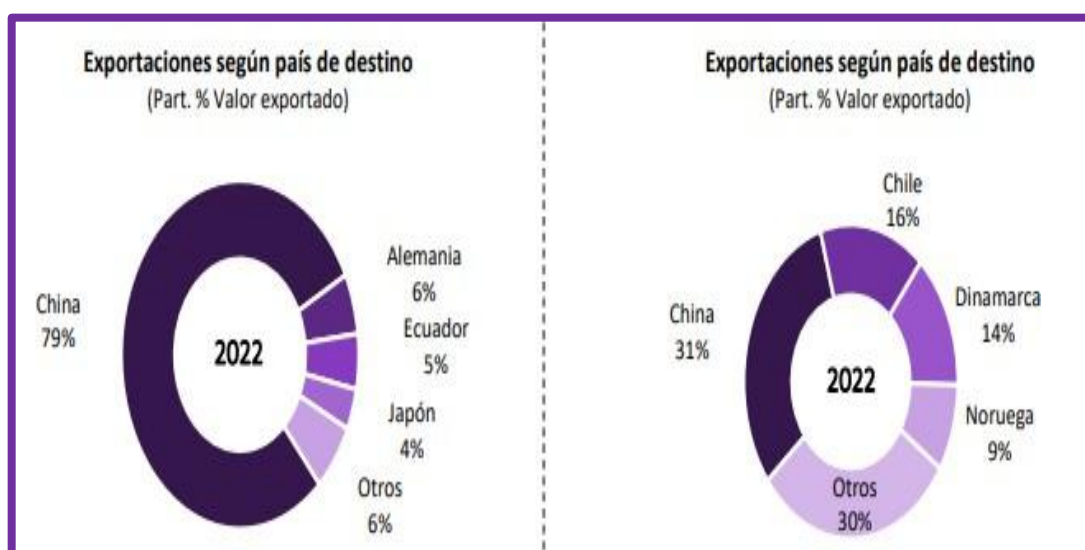


Fig.17. Exportación Según País De Destino

Fuente: SUNAT. **Elaboración:** PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

De tal manera la exportación de productos pesqueros registró un volumen de 52.7 mil TM, cifra inferior en 74.0%, respecto al mismo periodo del año anterior, ello influenciado por los menores envíos de harina de pescado (-92.8%), aceite crudo (-94.1%), congelados (-5.3%), enlatados (-42.8%) y curados (-46.3%) (**PRODUCE, 2023**)

ADECUACIÓN DE LA PESCA Y DESEMBARQUE DEL RECURSO ANCHOVETA EN EL ÁMBITO PESQUERO DESDE EL AÑO 2003 HASTA LA ACTUALIDAD

La pesca ilegal es uno de los principales problemas que pone en riesgo la salud de los ecosistemas marinos no siendo declarada y no reglamentada amenaza la seguridad alimentaria y nutricional de unos 300 mil peruanos dedicados a la actividad pesquera. En el mundo, esta actividad es responsable de la pérdida de 26 millones de toneladas anuales de productos pesqueros, lo que equivale a uno de cada cinco pescados sustraídos y representa pérdidas hasta 23 mil millones de dólares. En el caso peruano, sólo en el año 2015 el país perdió 360 millones de dólares por la pesca ilegal según la **(FAO 2019)**.

La mayor proporción de pesca ilegal es realizada por embarcaciones que operan fuera de la jurisdicción de los países a los que pertenecen (aquel que les asigna bandera), ya sea en altamar o en las zonas económicas exclusivas de otros países. Nuestro país, no es ajeno a esta problemática, al contrario, con frecuencia se leen o escuchan denuncias sobre embarcaciones extranjeras que ingresan a nuestras 200 millas sin autorización, para extraer ilegalmente recursos como el atún o la pota. Sin embargo, nuestro marco normativo establece medidas concretas para enfrentar el problema.

El Ministerio de la Producción bajo Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE aprueba la creación del Programa de Vigilancia y Control con el objetivo de combatir la pesca ilegal de recursos hidrobiológicos destinados a la producción de harina y aceite de pescado.

En el año 2012 a través del ministerio de la producción implementó el programa de inspectores a bordo a las embarcaciones pesqueras bajo Decreto Supremo N° 008-2012- PRODUCE permitiéndoles al estado verificar en la mar, el correcto desarrollo de las actividades extractivas priorizando la obtención de información sobre la presencia de tallas menores a las permitidas (juveniles).

Este programa se creó con el fin de combatir la pesca ilegal, fortaleciendo las actividades de control y vigilancia en todos los puntos de control de descarga como en muelles, chatas o plataformas flotantes y en plantas pesqueras de harina y aceite de pescado.

En el año 2013 el ministerio de la producción denomina al Programa de Vigilancia y Control como Programa de Vigilancia y Control de Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional bajo Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE.

Es así que el Decreto Supremo N° 006-2002-PE, como las normas modificatorias y complementarias establecieron medidas destinadas a eliminar la pesca ilegal, dictándose los procedimientos a seguir cuando una embarcación ilegal es identificada. De contribuir con la erradicación de la pesca ilegal que realizan agentes que ingresan en forma ilícita a la actividad; comprometiéndose a asumir los costos que demande la puesta infracción en marcha de un programa de vigilancia y control de la pesca ilegal, no declarada y no reportada en el ámbito marítimo.

Año tras año, hasta la actualidad es Combatir la pesca ilegal de recursos hidrobiológicos del ámbito marítimo, con un mejor control a cargo del personal autorizado y acreditado por el ministerio de la producción. El uso de embarcaciones que no cuentan con permisos de pesca o contando con dicho derecho administrativo capturan recursos no autorizados, así como aquellos que teniendo permiso de pesca descarga un volumen mayor al autorizado.

Será de aplicación a la extracción de los distintos recursos pesqueros, con la finalidad de reforzar las acciones que se viene desarrollando el ministerio de la producción, para la conservación y sostenibilidad de estos recursos. Estableciendo mediante resoluciones ministerial. Previo informe del instituto del mar del Perú. (IMARPE) los periodos de veda o suspensión de la actividad extractiva de terminada pesquería en el dominio marítimo de forma total o parcial, con la finalidad de garantizar el desove, evitar la captura de ejemplares en menores a las permitidas, preservando y protegiendo la biomasa.

.

XI. IMPORTANCIA

El sector pesquero es un elemento estratégico para la economía del Perú principalmente por ser una importante fuente generadora de divisas después de la minería

La pesca y la acuicultura se dedican al tema de la sostenibilidad en acción. El sector de la pesca y la acuicultura puede hacer una importante contribución a la consecución de todos los ODS, pero constituye el núcleo del ODS 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

El estado mundial de la pesca y la acuicultura sigue demostrando el papel significativo y creciente que desempeñan la pesca y la acuicultura en la provisión de alimentos, nutrición y empleo **(FAO, 2020)**.

Aunque la pesca de captura seguirá siendo importante, la acuicultura ya ha demostrado que cumple un papel esencial en la seguridad alimentaria mundial, dado que su producción ha aumentado un 7,5 tm por año desde 1970. El reconocimiento de la capacidad de la acuicultura para seguir creciendo, pero también de la enormidad de los desafíos ambientales que debe afrontar el sector a medida que intensifica la producción, exige nuevas estrategias de desarrollo de la acuicultura sostenible **(FAO, 2020)**

XII. AMENAZAS

Sin embargo, esta bonanza marina permanece amenazada por la pesca ilegal. Juan Carlos Sueiro, director de Pesquerías de la ONG Oceana, señala que son tres los grandes problemas en Perú que ocasionan la pesca fuera de lo legal. En primer lugar, la incursión de algunas embarcaciones extranjeras en las 200 millas marinas, reservadas al Perú **(Ivette, 2018)**.

Un segundo problema se presenta con la anchoveta, debido a que parte de este recurso, que es destinado para el consumo humano, termina siendo procesado como harina. “Hay una producción de harina de pescado ilegal, ya sea por empresas autorizadas o por plantas ilegales. Se calcula entre 120 y 150 mil toneladas de anchoveta cada año que jamás se registran”, precisa Sueiro.

La tercera fuente de ilegalidad proviene de un sector de la flota artesanal, principalmente de Piura y Tumbes, dos regiones al norte del Perú donde se extrae el 70 % de los recursos marinos que se consumen en el país. En estas regiones –

explica Sueiro– se capturan especies con tamaños por debajo de la talla mínima permitida que no ingresan por los puertos, sino que se desembarcan directamente en las playas y terminan en las mesas y los restaurantes del país **(FAO ,2020)** Esta gran cantidad de vida del mar de Perú no está libre de amenazas. Entre las mayores presiones figuran la pesca ilegal, la explotación petrolera, el tráfico de especies marinas, la falta de regulación sobre los recursos pesqueros y la baja cuota de espacios protegidos en el mar, entre otras.

Las profundas consecuencias socioeconómicas de esta pandemia harán que nuestra lucha para derrotar el hambre y la pobreza sea más dura y difícil. Dado que la pesca y la acuicultura conforman uno de los sectores más afectados por la pandemia (COVID-19) **(FAO ,2020)**

La pesquería artesanal se define como aquella realizada por personas naturales o jurídicas artesanales ya sea sin el empleo de embarcación o con embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio del trabajo manual. En tanto la de menor escala es aquella realizada con embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega, pero implementadas con modernos equipos y sistemas de pesca. La pesca artesanal en el Perú contribuye a un doble fin social, en primer lugar, es una importante fuente de empleo que ayuda de manera significativa a mitigar la pobreza; y en segundo lugar brinda una importante oferta alimentaria de calidad proteica a sectores de menores recursos económicos **(Mongabay Latam, 2020)**

En marzo del 2020, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) de la provincia del Santa en la región de Ancash, en Perú, incautó 8210 kilos de caballa que se encontraban por debajo de la talla mínima permitida para su comercialización, informó **(Mongabay Latam, 2020)**

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Luego de analizar el marco institucional y legal del sistema de ordenamiento de la pesquería peruana de anchoveta, se ve que en los últimos años ha habido un avance importante hacia un manejo sostenible de esta pesquería. Sin embargo, aún subsisten puntos débiles en la legislación que atentan contra la sostenibilidad del recurso y el ecosistema que lo sustenta.
- Se determinó los aspectos generales para el desarrollo de la planificación y supervisión de las inspecciones del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, contribuyeron de manera satisfactoria para las labores del inspector.
- Los objetivos del sistema de manejo pesquero peruano, en especial el referido a la anchoveta, son estrictamente extractivos y solo buscan mantener el stock del recurso para garantizar la permanencia de la industria. Esto debe cambiar. Las normas deberían contener nuevos objetivos basados en la aplicación del enfoque eco sistémico a la pesquería, claramente redactados, con aportes recogidos de la sociedad civil y que tengan en cuenta otros beneficios que pueden derivar de la pesca de la anchoveta (nutricionales, gastronómicos, turísticos, ecológicos, etc.).
- En cambio, el consumo indirecto de esta especie a través del suministro de harina y aceite de pescado alimenta a la población mundial por medio de la acuicultura. Esta declaración fue hecha por el viceministro de Pesca y Acuicultura del Perú, Sr. Héctor Soldi, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2017, en la que destacó la contribución de la anchoveta peruana en la acuicultura mundial.
- En la situación actual, y en tanto no se superen las limitaciones descritas en esta evaluación, la pesquería peruana no alcanza los requisitos para ser certificable en el Principio 3 por el Marine Stewardship Council.
- A pesar de las limitaciones expuestas, se recomienda a los actores del sector seguir avanzando hacia la certificación, aprovechando el momento presente, que reúne todas las condiciones para posibilitar una gestión pesquera sostenible en beneficio de todos los peruanos, sin perjuicio del ambiente.

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar, R, D. 2018. Alternativas Tecnológicas para el Control de Descartes y la Reducción de Captura de Juveniles en la Pesquería de Anchoveta. Reporte Técnico para Oceana Perú. 84 p.
- Arones.R.2013. Efecto del complemento nutricional en base a anchoveta (*engraulis ringens*) en el desarrollo psicomotor en niños de 3 años con desnutrición crónica moderada, poblado de San Benito distrito Carabayllo. Octubre a 2011 - marzo 2012.Universidad Nacional Mayor De San Marcos Facultad De Medicina Humana Unidad De Post-Grado.2013 p. 22.
- Bouchon.C, M, 2018.La Pesquería de Anchoveta en Perú. Universidad de Alicante. Doctorad diciembre 2023 o en Ciencias del Mar y Biología Aplicada.
- Cotrina, K. (2016). Cambios físico-químicos, microbiológicos y sensoriales de la anchoveta (*Engraulis ringens*) fresca en corte hgt a diferentes condiciones de envasado''. Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima-Perú. <http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/UNALM/2767/Q04-V546-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- De La Cruz, K.; Delgado, A.; Baca, J.; Hualcas, D.; Costa, J. González, C.; Culquichicón, Z. 2020. Sinopsis Biológica de *Engraulis ringens* (Jenyns, 1842) Anchoveta. REBIOL 42(2):298-317
- Díaz, E. (2017). Impacto de diferentes estrategias de explotación sobre el estado inmediato del stock norte-centro de la anchoveta peruana (*Engraulis ringens*). Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Recursos Acuáticos con mención en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros. Esc. de Posgrado, UNMSM. <http://biblioimarpe.imarpe.gob.pe/bitstream/123456789/3171/1/Diaz%20Acu%20c3%b1a%20E.pdf>.
- El peruano, 2021, Autorizan inicio de la Primera Temporada de Pesca 2021 del recurso anchoveta y anchoveta blanca en el área marítima comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'LS, MINISTERIAL, N° 00120-2021-PRODUCE.
- FAO. 2020. El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020. La sostenibilidad en acción. Roma.

- FAO. 2018. El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible. Roma. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. 250pag.
- FAO. 2019. trabajar para eliminar la pesca ilegal, una de los mayores problemas que enfrenta la gestión de las pesquerías peruanas.
- Heck, C. 2015. Hacia un Manejo Eco sistémico de la Pesquería Peruana de anchoveta. Análisis del marco legal y administrativo para reformar el manejo de la pesquería peruana de anchoveta. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Instituto del Mar del Perú. (2018). Anchoveta. Recuperado de http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/recursospesquerías/adj_pel_agi_adj_pelagi_anch_mar07.p
- Industrias Pesqueras, Sostenibilidad Pesquera. 2020
- INEI, 2020. Compendio Estadístico Perú 2020. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sistema Estadístico Nacional. 1778pag. Capítulo 14 Pesca. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1758/cap14/cap14.pdf
- IMARPE, (2021). Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca Área Funcional de Sensoramiento Remoto. Sistema de Seguimiento Satelital SISESAT.
- Ministerio de Producción (PRODUCE). (2012). DS N° 005 -2012-PRODUCE. Recuperado de <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2012/ds005-2012-produce.pdf>.
- Ministerio de Producción (PRODUCE). (2010). D.S N° 010 -2010-PRODUCE. Recuperado de <http://www2.produce.gob.pe/pesqueria/publicaciones/2010/junio/ds010-produce.pdf>. -2-
- Mongabay 2020, Periodismos Ambiental Independiente Latinoamericano, <https://es.mongabay.com/2020/08/oceanos-peru-pesca-artesanal-empobrecimiento-pescadores/>
- Produce 2023, Boletín del Sector Pesquero, Desenvolvimiento Productivo de la Actividad Pesquera, OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS - PRODUCE / JULIO 2023 1era Edición, Julio 2023. file:///C:/Users/HP/Downloads/Jul_23.pdf

- Produce 2023, Oficina de Estudios Económicos Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, ANCHOVETA-CHI FICHA TÉCNICA, Desarrollo económico, CIIU Rev. 4: Pesca Extractiva (0311) y Procesamiento Industrial (1020).
- Produce 2023, Reporte Coyuntural Sector Pesca y Acuicultura Resultados del Desempeño de la Pesca Extractiva marzo 2023, Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos Lima, abril 2023.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Sector_Pesca_y_Acuicola- Marzo_2023_rev%20(1).pdf.
- Produce 2022, Boletín del Sector Pesquero, Desarrollo Productivo de la Actividad Pesquera, OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS - PRODUCE / diciembre 2023 1era Edición, diciembre 2023.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Dic_22.pdf
- Produce 2022, Oficina de Estudios Económicos Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, ANCHOVETA-CHI FICHA TÉCNICA, Desarrollo económico, CIIU Rev. 4: Pesca Extractiva (0311) y Procesamiento Industrial (1020).
- Produce 2021, Boletín del Sector Pesquero, Desarrollo Productivo de la Actividad Pesquera, OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS - PRODUCE / octubre 2021 1era Edición, octubre 2021.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Oct_21.pdf
- Produce 2020, Boletín del Sector Pesquero, Desarrollo Productivo de la Actividad Pesquera, OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS - PRODUCE / noviembre 2020 1era Edición, noviembre 2020.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Nov_20.pdf
- Produce 2019, Boletín del Sector Pesquero, Desarrollo Productivo de la Actividad Pesquera, OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS - PRODUCE / diciembre 2019 1era Edición, diciembre 2019.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Boletin_dic_19_06.03.2020.pdf.
- PRODUCE, 2017. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2016. La actividad productiva del sector en números. Ministerio de la Producción. 206pag. Disponible en: file:///C:/Users/STAR/Downloads/anuarioestadistico-pesca2016F.pdf
- PRODUCE, 2017. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2016. La Actividad productiva del sector en números. Ministerio de la Producción, Perú. 206p. Quentin

- G. 1996. Experiences with Individual Transferable Quotas: An Overview. Can. J. Econ. Vol. 29, Special Issue: Part 1, S135-S138.
- PRODUCE. (2015). Diagnostico Actual del Sector Pesca y Acuicultura. Lima: Libélula.
 - Reporte Coyuntural Sector Pesca y Acuicultura Resultados del Desempeño de la Pesca Extractiva marzo 2023 Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos Lima, abril 2023.
 - SGS. 2023., Empresa Líder Mundial En Inspección, Verificación, Análisis Y Certificación De Calidad.p6.
<https://www.sgs.com/es-pe/nuestra-empresa/acerca-de-sgs/sgs-en-peru>
 - SGS Group Management SA – 2020 – All rights reserved - SGS is a registered trademark. Liderazgo e Innovación
 - SGS.2020., SGS Corporativa Política En Relación Al Liderazgo -A1-Es-20-08-Hr-6. Pdf-2020.
 - SGS.2020., SGS Corporativa Política En Relación Con La Integridad -A1-Es-20-08- Hr-1. Pdf-2020.
 - Salazar, C. (2020). Sistematización y caracterización de artes y métodos de pesca empleados en las pesquerías marítimas peruanas de pequeña escala. Informe técnico. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Disponible en <http://biblioimarpe.imarpe.gob.pe/handle/123456789/2986>
 - Sueiro, J. (2012). La anchoveta es importante por ser el soporte alimenticio de otras especies.
 - Sueiro. C; Del puente O, 2011.Evaluación de los sistemas de gestión pesquera en el marco de la certificación a cargo del Marine Stewardship Council. LA PESQUERÍA PERUANA DE ANCHOVETA. para la Sostenibilidad Ambiental de anchoveta. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
 - Mongabay 2020, Periodismos Ambiental Independiente Latinoamericano, <https://es.mongabay.com/2020/08/oceanos-peru-pesca-artesanal-empobrecimiento-pescadores/>
 - Ivette, S. 2018.Series de Mongabay: Océanos en América del Sur 2018.
 - Zamudio. 2020. REPORTE DE SOSTENIBILIDAD DE SGS PERÚ. SGS PERU - Creando un mundo mejor, más seguro e interconectado. Revista.
 - Ley General de la Pesca – D.L N° 2977.

- Ley sobre límites máximos de captura. D.L N° 1084.
- Tallas mínimas de captura de los principales invertebrados – R.M N° 209 – 2001 – PE y normas complementarias).
- Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a las actividades pesqueras. R.D N° 275 – 2004 – DCG.
- Establecen requisitos técnicos y procedimientos para el pesaje de recursos hidrobiológicos, sus descartes y residuos, y el registro de los resultados.
- R.M N° 083- 2014- PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE. se creó el Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo.
- D.S N° 002-2010-PRODUCE y D.S N° 008-2010-PRODUCE se establece la ampliación de los alcances de Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo
- Aprueban normas de muestreo de recursos hidrobiológicos. R.M N°257- 2002-PE.
- Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos SISESAT a bordo de las embarcaciones pesqueras y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad. R.M N°197- 2009- PRODUCE.
- Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos. R.M N° 353- 2015-PRODUCE

SITIOS WEB CONSULTADOS

- <http://www.jstor.org/stable/135975>
- <http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/9264LAPESQUERIAPE RUANA.pdf>
- file:///C:/Users/HP/Downloads/Jul_23.pdf
- <https://amcham.org.pe/news/sgs-obtiene-acreditacion-para-otorgar-certificacion-antisoborno/>
- <https://es.mongabay.com/2018/08/oceanos-mar-de-peru-explotacion/>
- <https://www.fao.org/3/ca9229es/ca9229es.pdf>
- <https://doi.org/10.4060/ca9229es>.
- https://www.fao.org/fishery/docs/DOCUMENT/fcp/es/FI_CP_PE.pdf2010
- <https://www.pescaconciencia.com/2020/08/13/5950/>
- <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/faccbiol/article/view/3523/4215>
- <http://biblioimarpe.imarpe.gob.pe/bitstream/123456789/1099/1/BOL%2025%281-2%29-3.pdf>.
- <file:///C:/Users/lenovo/Documents/sgs/Informe-correspondiente-Oficio-897-2021-IMARPE-PCD.pdf.html>
- http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/archivos/informes/pei_imarpe_2020_2023.pdf
- [file:///C:/Users/HP/Downloads/Sector_Pesca_y_Acuicola-Marzo_2023_rev%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Sector_Pesca_y_Acuicola-Marzo_2023_rev%20(1).pdf)
- <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/faccbiol/article/view/3523/4215>
- <http://dx.doi.org/10.17268/rebiol.2020.40.02.15>.
- <https://ww.sgs.pe/-/media/local/peru/documents/reporte-de-sostenibilidad-de-sgs-per%C3%BA-2020.pdf?la=es-es>.
- <https://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2009/marzo/rm120-2009-produce-anexo01.pdf>.
- <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-los-instrumentos-de-pesaje-autorizados-y-sus-requ-resolucion-ministerial-no-00296-2020-produce-1882600-1/>
- <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/estadistica-oe/estadistica-pesquera>

- https://ogeiee.produce.gob.pe/images/oeespecie/2023/reempp/AnchovetaCHI_Mar2023rev.pdf
- <https://silo.tips/download/proceso-de-la-harina-de-pescado>
- <https://www.sgs.com/es-pe/-/media/sgscorp/documents/corporate/code-of-integrity/sgs-compliance-code-of-integrity-spanish.cdn.es-PE.pdf>,
- <https://www.sgs.com/es-pe/nuestra-empresa/acerca-de-sgs/sgs-en-peru>
- <https://peru.oceana.org/campanas/frenar-la-pesca-ilegal/>
- <https://www.fao.org/peru/noticias/detail-events/en/c/1181840/>

ANEXOS

ANEXO 1: ACTAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL (PVCAPAAN)

LISTA DE ABREVIATURAS

PVCAPAAN: Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional.

CHI: Consumo humano indirecto.

CHD: Consumo humano directo.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y agricultura (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization).

PRODUCE: Ministerio de la producción – Perú.

SISESAT: Sistema de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras.

IMARPE: Instituto del mar del Perú.

DICAPI: Dirección general de capitanía y guardacostas.

E/P: Embarcaciones pesqueras.

PVC: Programa de vigilancia y control.

PPPP: Planta procesadora de producto pesquero.

OEE: oficina estudios económicos.

NS-R-AFL.216 R07 F.A.: Octobre 2018

[illegible]

TABLA DE EVALUACIÓN FÍSICO – SENSORIAL DE PESCADO

PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PSE

0218-631 : **Nº 002656**

Región : ANCASH

Provincia : SANTA

Fecha : / /

Hora : :

Tabla de Evaluación Físico - Sensorial de Pescado

Lugar: _____

Embarcación: _____

Vehículo: _____

Especie: _____

Procedencia: _____

Matrícula: _____

Nº Placa: _____

Temperatura interior: _____

MAX: _____ MIN: _____

Conservación		Tipo de PPPP	Tipo de PPPP	
			CHD ()	Residual ()
Con hielo		CHD ()	Residual ()	
Sin hielo		CHD ()	Residual ()	
Otros		CHD ()	Residual ()	

Aspecto Exterior	Piel	Brillante e iridiscente	Poco Brillo	Opaco	Tipo de PPPP	CHD ()	Residual ()
Branquias	Ópérculos	Platados					
		Lig. Teñidos de Rojo (<50%)					
	Color	Sanguinolento (>50%)					
		Fresco, Algas Marinas					
Mucos	Olor	Neutro					
		Lig. Ácido y/o Rancio					
	Color	Descompuesto					
		Rojo Oscuro Brillante					
Ojos (Forma, Córnea y Pupila)	Mucos	Rojo Decolorado					
		Pardo/Gris Blanqueado					
	Escamas	Marrón / Amarillentos					
		Ausente					
Textura	Ventre	Transparente, ligeros trazos de mucus					
		Opaco, lechoso					
	Escamas	Conexas / Córnea transparente / Pupila negra y brillante					
		Lig. húmedos / Lig. opalescente / Pupila negra y opacada					
Ventre	Escamas	Planos/Córnea opalescente / Pupila opaca					
		Cóncavo en el centro / Córnea lechosa / Pupila gris					
	Escamas	Firmemente Adheridas					
		Sueltas					
Ventre	Escamas	Sin escamas					
		Elastica Flexible / Superficie uniforme					
	Escamas	Menos elástica					
		Algo Blanda / Recupera Forma					
Ventre	Escamas	Muy Blanda					
		Firme al tacto					
	Escamas	Ligero blando al tacto					
		Muy blando, rotura ventral					

* Características más frecuentes de la muestra evaluada

Peso Guía / Declarado (t)	
Peso Registrado (t)	
Nº Reporte de Peseje	
Nº Acta de Recop./Insp.	

Nº ejemplares: _____

(%) ejemplares: _____

% de exceso a la tolerancia de no aptos para CHD: _____

Decomiso aplicado sobre el Peso Registrado (t): _____

Observaciones del Fiscalizador

Observaciones del Representante

Firma del Fiscalizador SGS

Nombre: _____

Nº DNI: _____

Nº Código: _____

Acreditado por RD N°: _____

Firma del Representante EIP

Nombre: _____

Nº DNI: _____

Cargo: _____

	PERÚ	Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA
---	---	--------------------------------	--

Acta de Fiscalización

RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA - PPPP

0218-631 Nº 000551

Región : ANCASH

Provincia : SANTA

Distrito : SANTA

Fecha : / /

Fecha Hora de Inicio : _____

Fecha Hora Final : _____

UNIDAD FISCALIZADA	
---------------------------	--

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA FISCALIZADA:	
DIRECCIÓN:	DNI/RUC/CE Nº:
LICENCIA DE OPERACIÓN:	
NOMBRE DEL ENCARGADO / REPRESENTANTE:	DNI/CE CEDULA Nº CARGO

Los suscritos en representación de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA, del Ministerio de la Producción, procedimos a constatar la recepción de materia prima, de acuerdo a los siguientes detalles:

☐ Descarga Directa Embarcación: _____ Matricula: _____
☐ Recepción de Vehículo Tipo de Vehículo: _____ Placa: _____ ¿Cuenta con precinto? _____ N° Precinto: _____

Nº Guía de Remisión	Procedencia	Embarcación	Matrícula	Tipo de E/P	Presentación(*)	Especie	Nº RP	TM Recolorizada	Destino(**)	TM No apto
TOTAL										

Nº Acta de Fiscalización en Muelle: ☐ PRODUCE ☐ PVC

Así mismo, se constató: _____

NORMA(S) INFRINGIDA(S): _____

OBSERVACIONES DEL FISCALIZADO: _____

Entidad que fiscaliza: Ministerio de la Producción - DGSPS-PA
 Domicilio de la entidad: Calle Uno Oeste Nº 060 Urb. Córpac - San Isidro - Lima
 Norma que atribuye competencia: Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Firma del Fiscalizador SGS Nombre: _____ Nº DNI: _____ Nº Código: _____ Acreditado por RD Nº _____ HIDEUCE/DGSPS-PA	Firma del Fiscalizador SGS Nombre: _____ Nº DNI: _____ Nº Código: _____ Acreditado por RD Nº _____ HIDEUCE/DGSPS-PA	Firma del Intervenido/Representante Nombre: _____ Nº DNI: _____ ☐ se negó a firmar la presente
Firma del testigo Nombre: _____ Nº DNI: _____		

(*) Presentación: Fresco, Corte HGT, Salazón, Congelado con corte HGT, Congelado entero, Curado, Sunm, Etc.
 (**) Destino: Congelado, Curado, Enlatado, Procesamiento Primario, Concentrado prohibido, venta, Etc.

	PERÚ Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA
--	--	--

0218 - 641 Nº 001298

Acta de Fiscalización

RECEPCIÓN DE DESCARTES, RESIDUOS Y SELECCIÓN - PPPP

Región : ANCASH
 Provincia : SANTA
 Distrito : SANTA
 Fecha : / /
 Fecha Hora de Inicio :
 Fecha Hora Final :

UNIDAD FISCALIZADA	
--------------------	--

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA FISCALIZADA:

DIRECCIÓN: _____ DNI/RUC/CE N°: _____

LICENCIA DE OPERACIÓN: _____

NOMBRE DEL ENCARGADO / REPRESENTANTE: _____ DNI/CÉCULA N° _____ CARGO: _____

Los suscritos en representación de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA, del Ministerio de la Producción, procedimos a constatar la recepción de _____ de acuerdo a los siguientes detalles:

☐ Recepción de Vehículo Tipo de Vehículo: _____ Placa: _____ ¿Cuanta con prescinto? _____ Nº Prescinto: _____
☐ Sistema de transporte interno Tipo: _____

Tipo de Procedencia (*)	Tipo Materia Prima (**)	Estado (Residuos) (***)	Especie	Nº RP	Cantidad TM	Procedencia	Nº Guía
TOTAL							

Aquí mismo, se constató: _____

NORMA(S) INFRINGIDA(S): _____

OBSERVACIONES DEL FISCALIZADOR: _____

Entidad que fiscaliza: Ministerio de la Producción - DGSPS-PA
 Domicilio de la entidad: Calle Uno Oeste Nº 660 Urb. Córpac - San Isidro - Lima
 Norma que atribuye competencia: Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Firma del Fiscalizador SGS

Nombre: _____

Nº DNI: _____

Nº Código: _____

Acreditado por RD Nº _____ DSJ - PRODUCCION/SGPS-PA

Firma del Fiscalizador SGS

Nombre: _____

Nº DNI: _____

Nº Código: _____

Acreditado por RD Nº _____ DSJ - PRODUCCION/SGPS-PA

Firma del intervenido/Representante

Nombre: _____

Nº DNI: _____

☐ se negó a firmar la presente

Firma del testigo

Nombre: _____

Nº DNI: _____

(*) Tipo de procedencia: Propio, fomento.
 (**) Tipo Materia Prima: Descarte (fín aplaz), Selección, Residual.
 (***) Estado (Residuos): Coque, Corrosivos.

[illegible]

ACTA DE FISCALIZACIÓN

		PERÚ Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA																								
Acta de Fiscalización		0218-631 Nº 001446 Región : ANCASH Provincia : SANTA Fecha : / / Hora de Inicio: _____ Hora Final : _____																									
UNIDAD FISCALIZADA																											
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA FISCALIZADA: _____																											
DIRECCIÓN:		DNI/RUC Nº: _____																									
NOMBRE DEL ENCARGADO / REPRESENTANTE:		DNI/CÉDULA Nº: _____ (CARGO): _____																									
NOMBRE E/P:		MATRÍCULA Nº: _____																									
CAP. BOD. M3 / ARQUEO:		PERMISO DE PESCAJERÍA DE PROCESAMIENTO:																									
NOMBRE DEL PATRÓN:		DNI Nº / CÉDULA Nº: _____																									
DESCRIPCIÓN DE LA E/P (COLORES U OTROS DISTINTIVOS): _____																											
TIPO DE VEHÍCULO:		PLACA Nº:	Nº PRECINTO:																								
Encuentramos en _____ ubicado en _____ los suscritos en representación de la DGSFPA del Ministerio de la Producción.																											
DETALLE RECURSOS FISCALIZADOS:																											
Matrícula Vehículo	Nº Guía Remisión	Destino (PPPP, Establecimiento de Comercialización, otros)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 15%;">Ejecutor Identificación</th> <th style="width: 15%;"># Cubetas</th> <th style="width: 15%;">Fees Registrado (P/g)</th> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	Ejecutor Identificación	# Cubetas	Fees Registrado (P/g)																					
Ejecutor Identificación	# Cubetas	Fees Registrado (P/g)																									
NORMA (S) INFRINGIDA (S): _____																											
OBSERVACIONES DEL FISCALIZADO: _____																											
Entidad que fiscaliza: Ministerio de la Producción - DGSFPA Domicilio de la entidad: Calle Uno Oeste Nº 060 Urb. Cópac - San Isidro - Lima Norma que atribuye competencia: Decreto Ley Nº 25977 - Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y modificatorias / Artículo 242 del TUO de la ley 27444, aprobada con D.S 006 2017-JUS																											
Firma del Fiscalizador SGS Nombre: _____ Nº DNI: _____ Nº Código: _____ Acreditado por RD Nº: _____		Firma del Fiscalizador SGS Nombre: _____ Nº DNI: _____ Nº Código: _____ Acreditado por RD Nº: _____																									
Firma del intervenido/Representante Nombre: _____ Nº DNI: _____ ☐ se negó a firmar la presente		Firma del testigo Nombre: _____ Nº DNI: _____																									

D-01-01-01-DES-03 RDS FA, Noviembre 2017

ACTA GENERAL

SGS



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

0218-631 N° 000001

Región : ANCASH

Provincia : SANTA

Fecha : / /

Hora Inicio : _____

Hora Final : _____

ACTA GENERAL

UNIDAD FISCALIZADA: _____

☐ ACTA DE DECOMISO	☐ ACTA DE RETENCIÓN DE PAGOS	☐ ACTA DE RECURSO EN ABANDONO
☐ ACTA DE DONACIÓN	☐ ACTA DE INMOVILIZACIÓN	☐ ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE DECOMISO
☐ ACTA DE SEGUIMIENTO	☐ ACTA DE CUSTODIA	☐ ACTA DE VERIFICACIÓN
☐ ACTA DE DEVOLUCIÓN AL MEDIO NATURAL	☐ ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL	☐ ACTA DE COORDINACIÓN
☐ ACTA DE INSTALACIÓN, REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE		☐ ACTA DE OPERATIVO CONJUNTO
☐ ACTA DE INSTALACIÓN, REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO DEL SISFAS		☐ OTRO _____

☐ E/P _____	MATRÍCULA _____
☐ PPPP _____	DPA/DPP _____
☐ VEHÍCULO _____	PLACA N° _____
☐ OTROS _____	RUC N° _____

Encontrándonos en _____ ubicado en _____
 los suscritos en representación de la DGSFS-PA del Ministerio de la Producción _____

Firma del Fiscalizador SGS

Nombre: _____

N° DNI: _____

N° Código: _____

Circunstancia: _____

Firma del Intervenido/Representante

Nombre: _____

N° DNI: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Firma del testigo

Nombre: _____

N° DNI: _____

ACTA DE DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

		PERÚ Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA
			0218-631 N° 000001
			Región : ANCASH Provincia : SANTA Fecha : / /
ACTA DE DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS			
Siendo las _____ horas, encontrándonos en _____ _____ en presencia de _____ _____			
y del suscrito, en representación de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (D.S. 027-2003-PRODUCE / D.S. 008-2013 PRODUCE), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por D.S. 017-2017-PRODUCE, se procedió a realizar el decomiso provisional de el (los) recurso (s) hidrobiológico (s). _____ en una cantidad de _____ a _____ _____ por infringir _____ _____			
tal como se indica en el Acta de Fiscalización N° _____			
Observaciones: _____ _____ _____ _____ _____			
Firma del Fiscalizador SGS Nombre: _____ N° DNI: _____ N° Código: _____ Acreditado por RD N° _____		Firma del Intervenido/Representante Nombre: _____ N° DNI: _____ Cargo: _____ Dirección: _____	
Firma del testigo Nombre: _____ N° DNI: _____			

ACTA DE RETENCIÓN DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

		PERÚ Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA
0218-631 : N° 000001 Región : ANCASH Provincia : SANTA Fecha : / /			
ACTA DE RETENCIÓN DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS			
Siendo las _____ horas, encontrándonos en _____ _____ en presencia de _____			
y del suscrito, en representación de la empresa SGS del Perú S.A.C. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (D.S. 027-2003-PRODUCE / D.S. 008-2013-PRODUCE), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por D.S. 017-2017-PRODUCE, se procedió a realizar la entrega de el(los) recurso(s) hidrobiológico(s) _____ _____ al establecimiento pesquero _____ como resultado del decomiso provisional del mencionado recurso a _____ por una cantidad de _____ de acuerdo al acta de decomiso N° _____			
El titular de la planta de procesamiento de productos pesqueros esta obligado a depositar el valor del decomiso provisional en la cuenta del Ministerio de la Producción (Cuenta Banco de la Nación N° 0000-867470), dentro de los quince días calendarios siguientes de realizada la descarga y remitir el original del comprobante del deposito bancario a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, así como copia del acta de retención de pago del decomiso provisional de recursos hidrobiológicos el valor mencionado se determinará de acuerdo a lo contemplado en el artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por D.S. 017-2017-PRODUCE.			
Observaciones: _____ _____ _____			
Firma del Fiscalizador SGS Nombre: _____ N° DNI: _____ N° Código: _____ Acreditado por RD N° _____		Firma Representante de la PPPP Nombre: _____ N° DNI: _____ Cargo: _____	

INFORME DE FISCALIZACIÓN

119

[illegible]

[illegible]

ANEXO II

BASE LEGAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL

13 de Marzo 2001 enmienda

- Decreto Supremo N° 001-94-PE — Reglamento de la Ley General de Pesca. 1994- 01-14

(Deroga todo el Reglamento, excepto el título VII.)

Enmendado por

- Decreto Supremo N° 005-2021-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE. 2021-02-24
- Decreto Supremo N° 018-2010-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2020-09-23
- Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE — Adecúa la normativa referida a las actividades de extracción y procesamiento pesquero en el marco del análisis de calidad regulatoria. 2020-02-27
- Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE — Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura. 2019-08-09
- Decreto Supremo N° 007-2019-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2019-07-09
- Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE — Modifica el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, el Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-PRODUCE. 2018-11-29
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE — Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas. 2017-11-09
- Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE — Modifica el Decreto Supremo N° 021- 2016-PRODUCE, sobre medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón. 2017-08-15
- Decreto Supremo N° 005-2017-PRODUCE — Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Anchoveta para Consumo Humano Directo. 2017-04-12
- Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE — Medidas para fortalecer el control y vigilancia de la actividad extractiva para la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso anchoveta. 2016-11-14
- Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE — Medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón. 2016-10-30
- Decreto Supremo N° 015-2016-PRODUCE — Disposiciones sobre la actividad de procesamiento pesquero para la producción de concentrados proteicos. 2016-07-22
- Decreto Supremo N° 008-2016-PRODUCE — Disposiciones para fortalecer el ordenamiento pesquera en materia de procesamiento pesquero artesanal del recurso Anchoveta y Anchoveta Blanca. 2016-06-17
- Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE — Texto único de procedimientos administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción. 2015-03-26

- Decreto Supremo N° 006-2015-PRODUCE — Fortalece el ordenamiento pesquero del recurso anchoveta y anchoveta blanca destinado al consumo humano directo. 2015-02-25
- Decreto Supremo N° 006-2014-PRODUCE — Disposiciones para el fortalecimiento del marco regulador de la actividad de procesamiento de los descartes y residuos de los recursos hidrobiológicos y para la adecuación de las plantas de reaprovechamiento. 2014-08-06
- Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE — Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT). 2014-06-09
- Decreto Supremo N° 011-2013-PRODUCE — Establece zona de reserva para el consumo humano directo del recurso anchoveta y anchoveta blanca. 2013-12-13
- Decreto Supremo N° 009-2013-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas. 2013-10-30
- Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE — Reglamento del Programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional. 2013-10-28
- Decreto Supremo N° 008-2012-PRODUCE — Medidas para la conservación del Recurso Hidrobiológico. 2012-12-04
- Decreto Supremo N° 018-2011-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas. 2011-11-18
- Decreto Supremo N° 016/11/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícolas. 2011-10-27
- Decreto Supremo N° 011-2011-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícolas. 2011-07-21
- Decreto Supremo N° 016-2010-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2010-11-24
- Decreto Supremo N° 008-2010-PRODUCE — Modifica el Decreto Supremo N° 002- 2010-PRODUCE, que amplía los alcances del Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo. 2010-05-26
- Decreto Supremo N° 007-2010-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2010-05-14
- Decreto Supremo N° 036-2009-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2009-12-31
- Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE — Reglamento de ordenamiento pesquero de las macroalgas marinas. 2009-05-26
- Decreto Supremo N° 013/09/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícolas. 2009-04-16
- Decreto Supremo N° 007-2009-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo. 2009-02-28

- Decreto Supremo N° 018-2008-PRODUCE — Mantiene la suspensión de construcción de embarcaciones pesqueras artesanales. 2008-09-16
- Decreto Supremo N° 010-2008-PRODUCE — Límites Máximos Permisibles (LMP) para la industria de harina y aceite de pescado. 2008-04-28
- Decreto Supremo N° 005/08/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícolas. 2008-02-08
- Decreto Supremo N° 002-2008-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2008-01-11
- Decreto Supremo N° 015/07/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2007-08-01
- Decreto Supremo N° 025/06/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2006-11-28
- Decreto Supremo N° 024/06/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2006-11-22
- Decreto Supremo N° 023-2006-PRODUCE — Modifica el Reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesqueras y acuícolas. 2006-11-10
- Decreto Supremo N° 020-2006-PRODUCE — Suspende temporalmente la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales. 2006-11-03
- Decreto Supremo N° 008/06/PRODUCE - Precisa la obligatoriedad del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT). 2006-04-06
- Decreto Supremo N° 002-2006-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2006-02-08
- Decreto Supremo N° 029-2005-PRODUCE — Adiciona el Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo. 2005-12-28
- Decreto Supremo N° 027-2005-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2005-11-03
- Decreto Supremo N° 004-2005-PRODUCE — Precisa la capacidad de carga neta de pescado que corresponde a cada embarcación. 2005-01-14
- Decreto Supremo N° 026-2003-PRODUCE — Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT). 2003-09-12
- Decreto Supremo N° 013-2003-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesqueras y acuícolas. 2003-05-15
- Decreto Supremo N° 011/02/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2002-12-19
- Decreto Supremo N° 007/02/PRODUCE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2002-12-04
- Decreto Supremo N° 004-2002-PRODUCE — Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 2002-10-03
- Decreto Supremo N° 008-2002-PE — Reglamento de inspecciones y del procedimiento sancionador de las infracciones en las actividades pesqueras y acuícolas. 2002-06-27

Implementa

- Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca. 1992-12-21

Implementado por

- Decreto Supremo N° 013-2020-PRODUCE — Lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea de base de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios o para monitoreos hidrobiológicos previstos en dichos documentos. 2020-07-30
- Resolución N° 330-2013-PRODUCE — Crea Grupo de Trabajo encargado de la revisión, evaluación y análisis de la clasificación de las especies hidrobiológicas. 2013-11-08
- Resolución N° 386-2008-PRODUCE — Crea la Comisión Especial para la gestión de los recursos destinados a la investigación y capacitación pesquera. 2008-03-06
- Decreto Supremo N° 003-2007-PRODUCE — Establece obligación del armador pesquero de presentar la Constancia de No Adeudo a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador. 2007-02-01
- Resolución N° 003-2002-PE — Protocolo de Monitoreo de Efluentes para la Actividad Pesquera de Consumo Humano Indirecto y del Cuerpo Marino Receptor. 2002-01-10

Revoca

- Decreto Supremo N° 009/94/PE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 1994-12-29
- Decreto Supremo N° 004/96/PE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 1996-07-20
- Decreto Supremo N° 005/96/PE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 1996-12-13
- Decreto Supremo N° 007/97/PE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 1997-10-03
- Decreto Supremo N° 010/97/PE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 1997-11-28
- Decreto Supremo N° 005/98/PE - Modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca. 1998-04-02
- Decreto Supremo N° 002-99-PE — Reglamenta el título XI de la Ley General de Pesca. 1999-03-02
- Decreto Supremo N° 004-99-PE — Reglamento general para la protección ambiental de las actividades pesqueras y acuícolas. 1999-03-26
- Decreto Supremo N° 001-2001-PE — Plazo de vigencia de permisos de pesca, incremento de flota por siniestro, instalación de sistemas de preservación y pago de derechos por explotación de recursos hidrobiológicos. 2001-01-19
- Decreto Supremo N° 005/01/PE - Autoridad competente en materia ambiental en el ámbito pesquero y acuícola. 2001-02-09

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Instructivos y Procedimientos.

- ❖ INS-I-AFL.107 Llenado de Actas del Programa de Control de Descarga.
- ❖ INS-I-AFL.109 Instrucciones de seguridad para Inspectores ubicados en planta, chata, muelle y carreteras.
- ❖ INS-P-AFL.99 Supervisión y Monitoreo al Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- ❖ INS-P-AFL.102 Asignación y Control de Precintos.
- ❖ INS-P-AFL.103 Inspección de Muestreo para Recursos Hidrobiológicos.
- ❖ INS-P-AFL.104 Inspección de Evaluación Físico Sensorial.
- ❖ INS-P-GEN.12 Código de Conducta y Buenas Prácticas aplicadas a las actividades de inspección.
- ❖ INS-DR-AFL.1 Guía de manejo del aplicativo Extranet. INS-DR-AFL.2 Guía de manejo del aplicativo SIRPVC.

Base legal

- ❖ D.L. N° 25977 – Aprueban Ley General de Pesca.
- ❖ D.S. N° 012-2001-PE "Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca".
- ❖ R.M. N° 209-2001-PE – Aprueban relación de tallas mínimas de captura y juveniles de peces marinos e invertebrados.
- ❖ D.S. N° 027-2003-PRODUCE – “Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”.
- ❖ R.D. N° 275-2004-DCG - Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera.
- ❖ R.M. N° 358-2004-PRODUCE - Dictan medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos.
- ❖ D.S. N° 029-2005-PRODUCE – Adicionan actividades al Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- ❖ D.S. N° 011-2007-PRODUCE - Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Jurel y Caballa.
- ❖ R.M. N°585-2008-PRODUCE – Modificatoria a la R.M. N° 358-2004- PRODUCE.

- ❖ R.M. N°768-2008-PRODUCE – Modificatoria a la R.M. N° 358-2004- PRODUCE.
- ❖ R.M. N° 197-2009-PRODUCE – Disposiciones para la instalación de precintos en los equipos SISESAT.
- ❖ R.M. N° 502-2009-PRODUCE – Dictan medidas de control que regula el funcionamiento de los instrumentos de pesaje discontinuos automáticos de los EIP.
- ❖ D.S. N° 002-2010-PRODUCE – Ampliación de los alcances del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca Y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- ❖ D.S. N° 008-2010-PRODUCE – Modificatoria la DS N°002- 2010- PRODUCE.
- ❖ D.S. N°005-2011-PRODUCE - Reglamento del Procesamiento de los descartes y/o residuos de Recursos Hidrobiológicos.
- ❖ D.S. N° 017-2011-PRODUCE - Modifica el Reglamento del Procesamiento de los descartes y/o residuos de Recursos Hidrobiológicos.
- ❖ R.D. N°012-2014-PRODUCE/DGSF – Aprobar directiva N° 014-2014-PRODUCE/DGSF “Procedimiento para la suspensión preventiva de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas”.
- ❖ D.S. N°008-2013-PRODUCE - Aprueban el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- ❖ R.D. N°016-2013-PRODUCE/DGSF- “Aprueban Procedimiento para realizar auditorías a los sistemas de pesaje de los sistemas de pesaje de los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo CHD y consumo humano indirecto CHI”.
- ❖ R.D. N°019-2013-PRODUCE/DGSF- Aprueban Certificado de Procedencia y sus instrucciones.
- ❖ D.S. N° 001-2014-PRODUCE – Aprueban el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT).
- ❖ D.S. N° 006-2014-PRODUCE – Se establecen disposiciones para el fortalecimiento del marco regulador de la actividad de procesamiento de los descartes y residuos de los recursos hidrobiológicos y aprueben el régimen de adecuación de la planta de reaprovechamiento.

- ❖ D.S. N° 011-2014-PRODUCE – Modifican el D.S. N° 001- 2014-PRODUCE – Con el que Aprueban el Reglamento. Del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT).
- ❖ R.M. N° 083-2014-PRODUCE – Requisitos Técnicos Y Procedimientos Para El Pesaje De Recursos Hidrobiológicos, Sus Descartes Y Residuos, Y El Registro De Los Resultados.
- ❖ R.D. N° 018-2014-PRODUCE/DGSF – Aprueban la Directiva N° 015-2014-PRODUCE/DGSF Procedimiento para realizar el mantenimiento y calibración de los equipos e instrumentos de pesaje y tablas de desperfectos menores y mayores.
- ❖ D.S. N°006-2015-PRODUCE – Fortalecen el ordenamiento pesquero del recurso Anchoveta (*Engraulis Ringens*) y Anchoveta Blanca (*Anchoa Nasus*) destinada al consumo humano directo.
- ❖ R.M. N°353-2015-PRODUCE – Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos.
- ❖ R.D. N° 022-2015-PRODUCE/DGSF – Aprobar directiva N° 002-2015-PRODUCE-DGSF “Procedimiento para el pesaje de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo, así como sus descarte, aquella materia prima no considerada para el procesamiento por selección de talla, peso o calidad y residuos, en balanzas industriales de plataforma de acero o balanzas industriales de plataforma camionera, instaladas en desembarcaderos pesqueros artesanales, muelles o empresas que prestan servicio de pesaje”.
- ❖ R.D. N°056-2015-PRODUCE / DGSF – Aprueban Las Bases Y Términos De Referencia Integrado Del Proceso De Selección De Las Empresas Que Se Encargarán De La Ejecución Del Programa De Vigilancia Y Control De Las Actividades Pesqueras Y Acuícolas En El Ámbito Nacional Para El Periodo 2016 – 2018.
- ❖ R.D. N° 067-2015-PRODUCE/DGCHD - Aprobar el Modelo de convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, así como de aquella materia prima no considerada por selección de talla, peso o calidad respecto a los recursos anchoveta (*E. ringens*) y anchoveta blanca (*A. nasus*).

- ❖ R.D. N°013-2016-PRODUCE / DGSF – Aprueban Directiva N°002-2016-PRODUCE / DGSF – Procedimiento para el control de transporte de recursos hidrobiológicos, descartes y residuos y productos pesqueros terminados.
- ❖ R.D. N°014-2016-PRODUCE / DGSF – Aprueban Directiva N° 003-2016-PRODUCE / DGSF – Procedimiento para realizar el muestreo y la evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos en las actividades pesqueras.
- ❖ R.D. N°076-2016-PRODUCE / DGSF – Modificase Listado de Códigos de Plantas Industriales de Procesamiento de Recursos Pesqueros aprobado por RD N°016-2016-PRODUCE / DGSF.
- ❖ D.S. N° 024-2016-PRODUCE - Establecen medidas para fortalecer el control y vigilancia de la actividad extractiva para la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso anchoveta (Implementación Bitácora Electrónica).
- ❖ D.S. N°005-2017-PRODUCE – Reglamento de Ordenamiento Pesquero del recurso Anchoveta para Consumo Humano Directo.
- ❖ R.D. N°039-2016-PRODUCE/DGSF- Aprueban directiva N°017-2016-PRODUCE/DGSF Procedimiento para el control de los instrumentos de pesaje gravimétricos de precisión continuos y discontinuos instalados en las plantas de CH, CHD, Residual y Reaprovechamiento.
- ❖ D.S. N°017-2017-PRODUCE – Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Fiscalización y sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- ❖ R.D. N°077-2017-PRODUCE/DGSFS-PA – Aprueban nuevos formatos de fiscalización de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, adecuándose con el D.S. N°017- 2017-PRODUCE.